

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA
Y TORRES

Sesión Plenaria núm. 50

celebrada el miércoles, 18 de octubre de 1978

S U M A R I O

Se abre la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

Antes de entrar en el orden del día, el señor Presidente anuncia que ha sido formalizada la sustitución de la Diputado doña Inmaculada Sabater Llorens por don Luis Jiménez Morel, ambos del Partido Socialista por Alicante. Se recibe, pues, a la nueva Diputado con todo afecto, esperando de ella la misma valiosa colaboración de todos los demás Diputados.

A continuación destaca la presencia en la Cámara de ilustres personalidades chilenas, señores Frei, Aldwyn, Hamilton y Zaldívar, que participaron de forma directa en el régimen democrático de Chile. Después de dedicarles palabras de elogio, pide a la Cámara un cordial saludo para dichos visitantes. Todos los Diputados, puestos en pie, subrayan con grandes aplausos las palabras del señor Presidente.

Se entra en el orden del día.—Dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado para el proyecto de Ley de Modificación de los artículos 23, 37, 53, 118, 302, 311, 333, 520 y 522 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y derogación del 316 de la misma.—No produciéndose debate sobre este dictamen, se vota el mismo y es aprobado por unanimidad.

Intervienen para explicar el voto los señores Díaz Fuentes, Peces-Barba Martínez, Cuerdo Montoya, Solé Barberá y Mendizábal Uriarte.

El señor Vicepresidente anuncia que, a solicitud de algunos portavoces, se suspende la sesión por un cuarto de hora.

Se reanuda la sesión.—El señor Vicepresidente da cuenta de que ha quedado aplazado el segundo punto del orden del día, relativo a la creación de una Comisión de encuesta sobre Radiotelevisión Española, por lo que se pasa a examinar el tercer punto. Moción sobre devolución de bienes incauta-

dos a diversas entidades cooperativas, cofradías y mutualidades durante la guerra civil y los años sucesivos.—El señor Reventós Carner explica esta moción del Grupo de Socialistas de Cataluña. Contestación del señor Ministro de Trabajo (Calvo Ortega). El señor Secretario (Castellano Cardalliaguet) da lectura a la enmienda formulada por el señor Barrera Costa, por la Minoría Catalana, quien pasa seguidamente a defenderla. El señor Reventós Carner interviene para aceptar parte de la enmienda del señor Barrera Costa. Seguidamente el señor Secretario (Castellano Cardalliaguet) da lectura al texto definitivo de la moción una vez recogidas las modificaciones propuestas en la enmienda. Se vota la moción, que fue aprobada por 132 votos a favor y ninguno en contra, con 144 abstenciones. Para explicar el voto intervienen los señores Barrera Costa y Reventós Carner.

Se suspende la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

Interpelaciones: urbanizaciones ilegales en las demarcaciones de Barcelona, Gerona y Tarragona. No encontrándose presente en el salón el interpelante, señor Roca Junyent, de la Minoría Catalana, el señor Vicepresidente le declara decaído en su derecho de explicar esta interpelación.

Cámaras Agrarias y la posible creación del Organismo de Servicios Agrarios.—El señor Pau Pernau explica su interpelación. Contestación del señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín). En turno de réplica interviene de nuevo el señor Pau Pernau.

Detención en territorio español de don Vicente Aldalur.—El señor Letamendía Belzunce explica su interpelación. Contestación del señor Ministro del Interior (Martín Villa). El señor Letamendía Belzunce replica al señor Ministro del Interior. Interviene de nuevo el señor Ministro del Interior (Martín Villa) para rectificar.

Preguntas:

Situación de la empresa «Térmicas del Besós». El señor Solé Tura expone su pregunta. El señor Peces-Barba Martínez plantea una

cuestión de orden, que le es contestada por el señor Vicepresidente. El señor Ministro de Industria y Energía (Rodríguez Sahagún) contesta a la pregunta del señor Solé Tura. En turno de réplica interviene nuevamente el señor Solé Tura.

Desarrollo de la ley 42/1975 sobre residuos urbanos.—El señor López Rodó explica su pregunta. Contestación del señor Ministro de Industria y Energía (Rodríguez Sahagún). Para rectificar, interviene de nuevo el señor López Rodó. El señor Ministro de Industria y Energía replica al señor López Rodó.

«Vacatio legis» de los decretos y disposiciones administrativas de carácter general.—El señor López Rodó expone su pregunta. Contestación del señor Ministro de la Presidencia (Otero Novas). Interviene nuevamente, en turno de réplica, el señor López Rodó, y nueva contestación del señor Ministro de la Presidencia.

Crisis de la construcción naval en Galicia.—El señor Bono Martínez expone su pregunta. Contestación del señor Ministro de Industria y Energía (Rodríguez Sahagún). En turno de réplica interviene nuevamente el señor Bono Martínez y le vuelve a contestar el señor Ministro de Industria y Energía.

Se levanta la sesión a las ocho y veinte minutos de la noche.

Se abre la sesión a las doce y treinta minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, antes de comenzar los debates, esta Presidencia quiere dar noticia de que por el Partido Socialista Obrero Español ha sido ya formalizada la sustitución de la Diputada doña Inmaculada Sabater Llorens por don Luis Jiménez Morell, de Alicante.

Se recibe, por consiguiente, a don Luis Jiménez Morell, Diputado del Partido Socialista Obrero Español, con todo afecto en esta Cámara. Esperamos que su colaboración será siempre valiosa como lo son las de todos los miembros de esta digna corporación.

También quiere esta Presidencia, como costumbre y uso parlamentarios que hemos tenido desde la iniciación de nuestras sesiones, saludar a visitantes que nos honran con su presencia en el hemiciclo. Se trata, en este caso, de ilustres personalidades chilenas que participaron de forma muy directa en el régimen democrático de Chile. Fueron los Presidentes del Senado Eduardo Frei y Patricio Aldwyn y los Senadores Hamilton y Zaldívar. Desde esta Cámara, como se ha hecho con todos los visitantes, queremos dirigirles nuestra más cordial salutación, deseando que en Chile rápidamente se restablezca la normalidad democrática.

Pido a la Cámara que salude al Presidente Frei, al Presidente Aldwyn y a los Senadores Hamilton y Zaldívar, testimoniándoles nuestro afecto y nuestro reconocimiento. *(Los señores Diputados, puestos en pie, subrayan las palabras del señor Presidente con grandes aplausos.)*

DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA
SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE
MODIFICACION DE LA LEY DE
ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

El señor PRESIDENTE: Entrando en el orden del día, el primer punto que corresponde examinar es la votación del dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre el proyecto de ley por el que se modifican diversos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado que, de acuerdo con lo previsto en la Ley para la Reforma Política, no cabe enmendar el texto de la Comisión Mixta, éste será objeto de un debate de totalidad, si es que ha lugar a ello, para ser sometido seguidamente a votación. En ese debate de totalidad, podrán producirse, si se solicitan, dos turnos a favor y dos turnos en contra, con un tiempo máximo de treinta minutos cada uno. A continuación, aquellos Grupos que no hayan consumido un turno y el Gobierno podrán intervenir, si lo desean, por un tiempo de veinte minutos cada uno.

¿Hay alguna solicitud de palabra para turno

a favor? *(Pausa.)* ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)*

Como no hay solicitud de palabra, vamos a proceder directamente a la votación del texto del dictamen. *(Pausa.)*

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente como todavía en algunos de los aparatos de este sector no existe la posibilidad de votar de manera electrónica y puesto que hay pocas votaciones, pedimos que, hasta que eso se resuelva, se produzcan las votaciones como la semana pasada.

El señor PRESIDENTE: Seguiremos el mismo procedimiento hasta que esté normalizado totalmente el procedimiento de votación electrónica.

Vamos a proceder a la votación de este dictamen.

Primero, vamos a ver si es necesario el cómputo de votos por filas o si se puede determinar cuál es el resultado de la votación sin necesidad de ese cómputo.

Efectuada la votación, fue aprobado el texto del dictamen por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático. *(El señor Presidente se ausenta del salón y ocupa su puesto el señor Vicepresidente.)*

El señor DIAZ FUENTES: Señoras y señores Diputados, acabamos de cerrar el proceso legislativo de un proyecto de ley con un articulado muy corto, pero que creemos que tiene una importancia realmente trascendental para la vida futura del país; un proyecto de ley en el que se cumple en cierto modo un paso histórico en la evolución del procedimiento penal. Es un proyecto de ley del Gobierno cuyas líneas fueron desarrolladas luego por este Congreso de manera satisfactoria, y posteriormente —creo que debe señalarse aquí como un acto de reconocimiento— la otra Cámara colegisladora, el Senado, le ha dado un tratamiento y ha realizado una tarea legislativa realmente importantes.

Hemos llegado a una situación en la que

instauramos por primera vez en este país, con carácter definitivo y total, la realidad de principio acusatorio de un procedimiento penal y la participación y el conocimiento directo de todas las partes implicadas y, de una manera principal, de los acusados y de los detenidos o sometidos a alguna medida cautelar, de los actos de procedimiento.

Creemos, por consiguiente, que se ha llegado a un proyecto de ley perfectamente equilibrado, progresista y moderno, en el cual se da respaldo efectivamente a las garantías y a los derechos de las personas que de alguna manera estén implicadas en algún tipo de procedimiento. Con esto se llega, creemos, a una situación en que realmente la confianza, que puede desarrollar efectos saludables en la sociedad, se funda, creo yo, en la fe que despierta el tratamiento legal que se le ha dado.

Hay una fe que nos parece importante en el procedimiento penal: la fe del propio Juez incluso en el instrumento procesal que maneja, en el sentido de la convicción de dirigir un procedimiento con igualdad de oportunidades, puesto que realmente un Juez escéptico del procedimiento es un Juez paralizado, es un Juez paralizante. Esa fe del Juez yo diría que se une, en el tratamiento que acabamos de dar con este proyecto de ley al tema del procedimiento penal, a la fe de las personas que de algún modo se han sometido a él. Creo que no hay ninguna circunstancia que quiete tanto el ánimo de la persona que puede verse acusada o sometida a una medida cautelar como la convicción íntima de que está siendo objeto de un procedimiento en el que se plantean situaciones de igualdad y de respeto a sus derechos. Y, por el contrario, no hay ninguna cosa que subleve tanto la conciencia de un acusado como el poder decir con verdad que ha sido objeto de un procedimiento injusto.

Por último, creemos que se logra la tercera fe, la tercera confianza, que es fundamental para los buenos efectos sociales de una ley de esta naturaleza, y es que hay motivos muy sólidos en esta ley para que el propio pueblo, la propia sociedad tenga confianza en el procedimiento y que crea en la rectitud de él, para convertirse cada uno de los

hombres de este país en un valedor del Estado, en un valedor de los propios Tribunales y, sobre todo, en la creación de un clima que pueda ser forjador de una buena conciencia del ciudadano. Creo que el proyecto de ley que acabamos de aprobar permite tener la confianza, seriamente fundada, de que esto se realizará.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el señor Peces-Barba, para explicación de voto.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no solamente para explicar el voto favorable, sino para expresar la satisfacción del Grupo Parlamentario Socialista por la aprobación de este dictamen de la Comisión Mixta que, cuando se produzca la aprobación por la otra Cámara, dará a la luz esta ley de modificación de determinados artículos de la de Enjuiciamiento Criminal.

En primer lugar, para salvar una omisión, sin duda un lapsus de memoria, del digno representante de Unión de Centro Democrático en su explicación de voto. Este dictamen es el resultado de un proyecto del Gobierno posterior a una proposición de ley del Grupo Socialista que fue tomada en consideración, y ambos refundidos han dado el resultado al que ahora llegamos. Simplemente quiero recordar a Sus Señorías que aquella proposición de ley sobre la presencia del abogado desde el momento de la detención fue una de aquel primer paquete que el Grupo Socialista presentó nada más iniciarse las tareas de esta Cámara y que produjeron una iniciativa en cadena de proyectos del Gobierno posteriores sobre las mismas materias que nosotros habíamos planteado.

Salvada esta omisión y hecho el recordatorio, quisiera señalar los tres aspectos centrales que han llevado al Grupo Socialista al voto favorable y al júbilo o a la alegría que nos produce la aprobación de este dictamen, porque Sus Señorías saben que la vieja Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882, que era un buen texto de defensa procesal y de garantías procesales en materia criminal, tenía, sin embargo, determinadas omisiones que en

este proyecto se han salvado. La primera de ellas es precisamente la de la presencia del abogado desde el momento de la detención. Señalo en este sentido la gran importancia de la modificación del artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, donde ya se recoge lo que el proyecto de Constitución establece y donde se detalla, de manera suficientemente garantizadora para los derechos de los ciudadanos, el procedimiento para que todo detenido o preso pueda estar asistido, desde el momento de su detención, por el abogado de su elección o por aquel de oficio que se designe en caso de que no haya hecho elección ninguna. Primer problema que se resuelve.

El segundo problema es el del secreto de las diligencias sumariales para el procesado, que también se resuelve con este proyecto de ley con unas cautelas juiciosas, unas cautelas suficientes, pero que hacen desaparecer aquella situación de tremenda indefensión en que se encontraban los detenidos, los procesados, los querellados, cuando todo era secreto para ellos.

Y, en tercer lugar, es también una satisfacción para nosotros el que se haya resuelto de manera práctica el tema de la presunción de inocencia, porque la confesión del inculcado o del procesado estaba de una manera muy oscura establecida en la ley, y aunque no se establecía la obligación de declarar, en la práctica, desde 1882 hasta nuestros días, el inculcado y su declaración, el procesado y su declaración, eran uno de los puntos centrales de la posibilidad de establecer el resultado de hechos probados en la sentencia. Y precisamente el párrafo primero del artículo 520 establece muy claramente que en ningún caso se podrá al procesado o inculcado compeler a prestar declaración si, invitado a hacerlo, se negara. Esta es una buena garantía también y un acicate para que los organismos policiales o judiciales encargados de la investigación de los delitos no cumplan la ley del menor esfuerzo, que es la de hacer confesar al detenido, sino que busquen pruebas objetivas que son siempre necesarias en el proceso penal.

Por todas estas razones, y por lo que supone de profundización y de modernización

de la ya de por sí buena Ley de Enjuiciamiento Criminal de nuestro país, es por lo que, señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista ha votado a favor del dictamen y quiere expresar aquí su satisfacción por la rápida puesta en vigor de esta modificación parcial que hemos aprobado. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): El representante de la Minoría Vasca tiene la palabra para explicar el voto.

El señor CUERDA MONTROYA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, solamente dos palabras para expresar, una vez más, la satisfacción del Grupo Parlamentario Vasco, del Partido Nacionalista Vasco, por haber llegado a este momento que creemos importante para la sociedad a la que tenemos que servir. Es una satisfacción que viene, además, corregida y aumentada porque hemos constatado, a lo largo de los últimos meses, algo que nos parece muy positivo y que no podemos menos de subrayar ante SS. SS., y es la rectificación que se ha operado en el Grupo Parlamentario del partido del Gobierno. Es una sesión en la que ante este Pleno del Congreso se discutió este texto y muy en concreto una enmienda patrocinada por nuestro Grupo y el Grupo Socialista, Unión de Centro Democrático se opuso a esa enmienda, absolutamente vital para el texto, con palabras que, naturalmente, están sólo ya en el «Diario de Sesiones» después de esta clara rectificación, cuando se nos decía desde esta misma Tribuna que lo que nosotros pretendíamos con aquella enmienda, hoy convertida ya en texto que está en la antesala de su vigencia, era algo que no hacía bien a nadie y que dañaba a la sociedad. Creemos que, realmente, a lo largo de este proceso legislativo se ha puesto bien claramente de manifiesto que era exactamente lo contrario. Y nos congratula que UCD lo haya entendido así y que en este momento concreto, después del dictamen de la Comisión Mixta, estemos a muy pocas fechas de la entrada en vigor de esta ley que, desde el punto de vista de garantía de los derechos del ciudadano, nos parece que es, probablemente, una de las no-

tas más progresistas que van a salir de esta Cámara.

Lamentamos también (porque nuestra satisfacción tiene este pequeño contrapunto), que este proyecto de ley haya tenido una elaboración tan larga en el tiempo. No olvidemos que el proyecto de ley remitido por el Gobierno, diríamos que esencialmente distinto al que ahora se acaba de aprobar, se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes» del día 22 de noviembre de 1977 y que para cuando, tras la aprobación por el Senado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», esta ley entre en vigor habrá transcurrido más de un año en este proceso legislativo. Y pensamos que este año largo es excesivo para la tramitación y elaboración en esta Cámara de un proyecto de ley de esta importancia.

A veces hemos tenido la tentación de pensar que este proyecto de ley ha sido sometido a una especie de discreta congelación en esta Cámara, pero, naturalmente, si lo hemos pensado en alguna ocasión, ahora es el momento sencillamente de expresar esta satisfacción que como juristas y como políticos nos produce el que unos derechos tan importantes para el ciudadano como el ejercicio pleno de todas sus garantías, basados en la presunción de inocencia, puedan ser ejercitados desde el mismo momento de su detención.

Creemos que no es ocioso recordar a la Cámara cómo esta ley va a poner de manifiesto, va a consagrar a este nivel legislativo, un derecho que probablemente encontraremos en muy pocos textos de procedimiento penal de cualquier país de nuestra civilización occidental. Ese derecho del ciudadano desde el mismo momento de su detención a ser informado inmediata y claramente de los motivos de su detención y de los derechos que le asisten; esa facultad del ciudadano detenido de no declarar si no lo desea; esa facultad y derecho del detenido de estar asistido de su Letrado desde el mismo momento de su detención, pudiendo designar abogado desde ese mismo momento en que es privado de libertad; ese derecho que tiene a solicitar su presencia y que el Letrado esté presente en todo el interrogatorio, que esté presente en todo el reconocimiento de iden-

tididad, que pueda entrevistarse con el Letrado siempre que lo desee y, en fin, la culminación de esos derechos que es eliminar esa incertidumbre en las familias y allegados del detenido, de poner en conocimiento de esa familia del detenido inmediatamente el hecho de la detención, el lugar de custodia y la necesidad de asistencia de un Letrado, creemos que es algo que va a suponer, dentro de todo nuestro ordenamiento procesal penal, un giro de 180 grados, un avance importantísimo que debe en este momento hacernos a todos participar de esta satisfacción y, diríamos, estimularnos para que este mismo proceso de carácter garantizador y protector de los derechos que de alguna manera en este momento tiene una consagración fiel y expresiva en este proyecto de ley pueda continuarse y pueda aún en este mismo proyecto acelerarse al máximo su última tramitación, su última fase procesal, para que pueda entrar en vigor en el más breve plazo posible.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el señor Solé Barberá para explicar el voto en nombre de la Minoría Comunista.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, unas brevísimas palabras para expresar la satisfacción del Grupo Comunista por la ley que acabamos de aprobar. Es, en definitiva, una ley que yo diría normaliza la situación jurídica de nuestro país después de cuarenta años de haber vivido sin garantía procesal de ninguna clase a través de la burla y a través del desprecio hacia los procedimientos enclavados dentro de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, como ha dicho Gregorio Peces-Barba, continúa siendo todavía algo con una cierta vigencia y con un cierto cariz concreto de liberalidad y de progresismo.

Nosotros señalamos esta satisfacción. No entramos en el tema de quién es el «padre de la criatura». Entendemos que el mérito en todo caso es de la Cámara, que acaba de dar hoy un paso sustantivo importante camino de una normalización. Este es el mejor elogio que se puede hacer de la ley y éste es un elogio que la Minoría Comunista entiende que cabe recabar de todos y cada uno

de los Grupos de la Cámara. Gracias, señoras y señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el señor Mendizábal para explicar el voto en nombre de Alianza Popular.

El señor MENDIZABAL URIARTE: Si en alguna parte un partido político puede dar buena prueba de su talante democrático y de su preocupación por la defensa de los derechos humanos es al tratar de los temas relacionados con el derecho, especialmente con el Derecho Penal, incluso en su legislación adjetiva. De esta labor, día tras día, está dando prueba Alianza Popular colaborando constantemente, como ha sucedido con este proyecto de ley que ahora nos ocupa. Tomamos parte en la Ponencia, tomamos parte en la Comisión y, últimamente, hemos tomado parte en la Comisión Mixta. Podríamos extendernos en consideraciones sobre lo que acabamos de aprobar, pero sólo queremos destacar un aspecto que ha sido, desde antiguo, vieja aspiración de la abogacía, en beneficio de la justicia. Con arreglo al proyecto de ley, nadie puede ser obligado a declarar, en efecto. Pero hay más, y es que todo detenido puede exigir, primero, la presencia y, después, la asistencia de abogado para su interrogatorio. Este logro por sí solo nos hubiera empujado a dar un voto favorable, y mejor lo hemos hecho cuando el número de garantías es mayor.

El compañero Solé Barberá a dicho que no quiere hablar de la paternidad del proyecto, pero nosotros, para terminar, no queremos dejar pasar por talto que todos los integrantes de la Ponencia, de la Comisión y de la Comisión Mixta, según podemos testificar, han colaborado con igual apertura a la nuestra y, así, nos podemos congratular todos conjuntamente de esta aprobación que incrementa las garantías del ciudadano.

Nada más, señoras y señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Llegan a esta Presidencia solicitudes de algunos portavoces de interrumpir la sesión durante un cuarto de hora. Dada

la práctica parlamentaria que seguimos en el Congreso, se suspende la sesión por un cuarto de hora.

Se reanuda la sesión.

MOCION SOBRE DEVOLUCION DE BIENES INCAUTADOS A DIVERSAS ENTIDADES COOPERATIVAS, COFRADIAS Y MUTUALIDADES DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LOS AÑOS SUCESIVOS

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Pasamos al tercer punto del orden del día (por haberse aplazado el segundo), que se refiere a la moción como consecuencia de interpelación sobre devolución de bienes incautados a entidades cooperativas, cofradías y mutualidades, presentada por el señor Reventós en nombre del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. A esta moción se ha presentado una enmienda suscrita por el señor Barrera Costa. Para defender la moción tiene la palabra, durante quince minutos, el señor Reventós.

El señor REVENTOS CARNER: La moción que hoy presento a la consideración de esta Cámara tiene por objeto sacar de una vez de la vía muerta un tema que jamás ha debido ser colocado allí por el Gobierno. Mi propósito es tratar de clarificar las intenciones del Gobierno sobre la justa devolución a sus antiguos socios de aquellos bienes de entidades cooperativas que les fueron arrebatados e incautados con ocasión de la guerra civil.

Con fecha 23 de febrero presenté, en nombre de mi Grupo Parlamentario, una interpelación dirigida al Gobierno sobre la situación de bienes incautados a cooperativas, mutualidades y cofradías en Cataluña. En el Pleno de esta Cámara del 27 de abril tuve ocasión de desarrollarla y mi intervención tenía un triple objetivo: primero, señalar a SS. SS. que las incautaciones de los bienes propiedad de cooperativas y otras asociaciones, realizadas entre los años 1939 y 1943, se hicieron vulnerando las leyes dictadas por el bando vencedor de la guerra civil y que, además, cuando se produjeron las inscripciones

registrales, se realizaron sin cumplir los requisitos exigidos por aquellas leyes de guerra. Segundo, que aquellas adquisiciones por el Estado fueron hechas a título incautador, que no es ningún título de adquisición reconocido por nuestras leyes y, por ello, no es aplicable la prescripción en la acción reivindicatoria. Y, tercero, que la naturaleza de las sociedades cooperativas y sus actividades desarrolladas en el mercado por la ley de la oferta y la demanda los excluía de todo color político.

Añadí que a la primera relación de 143 entidades con sus bienes incautados en Cataluña podía incorporar una nueva relación que doblara la primera: 40 más en las zonas agrarias de Lérida, más 30 en la zona industrial de Barcelona, y que los bienes de las cooperativas incautadas cubren todas las comarcas catalanas y alcanzan al mismo corazón de Barcelona, en la Rambla, donde radicaban y subsisten los amplios locales del Centro Autonomista de Dependientes del Comercio y de la Industria, que entonces no cité.

En su respuesta a mi exposición, el señor Ministro de Trabajo no sólo no refutó ninguna de estas afirmaciones, sino que manifestó que, aunque no podía dar una respuesta definitiva y efectiva, el Ministerio de Trabajo estaba realizando un estudio para identificar los bienes, establecer su situación jurídica y evaluarlos económicamente, aceptando nuestra posición de encontrar una solución justa jurídico-política al problema.

En mi turno de réplica manifesté al señor Ministro que su respuesta no me satisfacía y que me reservaba el derecho de presentar una moción de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, expresando, a la vez, nuestro deseo de colaborar a encontrar una solución política a un problema que tiene en Cataluña notables dimensiones y que, por la información posterior que he recibido, la tiene también en muchas áreas del país, principalmente en las provincias de Valencia y Alicante.

La intención de centenares de cooperativas, mutualidades, cofradías, Casas del Pueblo y otras entidades era aunar voluntades y los modestos recursos populares en beneficio de los más necesitados, ya que fueron desposeídas de sus bienes por la razón de la fuerza y la ley del miedo.

La vía democrática que entre todos hemos emprendido debiera llevarnos con rapidez a superar la pasada dictadura y sus efectos por los caminos de una acción política honesta, eficaz y justa. Por ello resulta incomprensible que, a pesar de las buenas palabras del Ministro del Gobierno que siguieron a mi interpelación, nada se haya hecho de positivo para resolver, ni tan siquiera para enfocar, seriamente el problema que planteamos.

Han transcurrido siete meses, y he llegado al convencimiento de que pueden transcurrir siete años o toda una eternidad si no se concreta con una clara voluntad de reparar aquellas injusticias. A todos nos corresponde, cuantas veces haga falta, ser portavoces de aquellos que esperan de nosotros que seamos capaces de impulsar al Ejecutivo para tomar medidas de reparación en justicia, sobre todo cuando son tan largamente esperadas y sentidas por el pueblo.

No es admisible que se diga que el problema es complejo, porque no lo es. Únicamente se hace irresoluble si se carece de la voluntad de solucionarlo.

En nuestra interpelación señalé un camino nada complicado para iniciar los trámites para la solución legal y práctica de la situación. Apunté las necesarias tres medidas: que se procediera a hacer un inventario de los bienes de cuya devolución se trata; que se estudiase una normativa para su devolución a los antiguos y legítimos titulares y que, provisionalmente, se arbitraran medidas para autorizar de forma inmediata el uso de los locales expoliados a los antiguos socios o a sus descendientes.

Nuestro planteamiento se hace en términos posibilistas. Abrir puertas para una actuación que permitiese sin demoras la aceleración de unos trabajos que, según dijo el Ministro de Trabajo, señor Calvo Ortega, en su contestación, ya hacía algunos meses que se habían iniciado por la AISS, a la que acababa de añadir un grupo específico del Ministerio dedicado a este tema.

¿Cuál ha sido el resultado de estas promesas hechas por el señor Ministro ante SS. SS. el pasado 27 de abril, es decir, hace prácticamente seis meses? Ni siquiera tenemos un inventario oficial aproximado del Ministerio que permita clasificar y enfocar la

resolución inmediata de los casos de fácil solución. Este inventario existe, pero está durmiendo en el mejor de los sueños, porque, salvo una parcial lectura durante una de las conversaciones que mantuve con el señor Ministro, ninguna publicidad se ha tenido del mismo. ¿Hasta cuándo va a durar esta situación?

No puede decirse que en nuestro planteamiento carezcamos de buena voluntad y de paciencia. Desde el 27 de abril, y atendiendo a las palabras pronunciadas ante esta Cámara por el señor Ministro, hemos demorado, de acuerdo con la Junta de Portavoces, incluso con el Presidente de la Cámara, la defensa de la moción presentada el 2 de mayo hasta hoy, en la esperanza de encontrar en las conversaciones con el señor Ministro algún síntoma que abriese las puertas a la solución.

¿Qué hemos obtenido hasta ahora? En lo que debía y podía haber sido una colaboración eficaz, sólo se ha conseguido que se nos ratificase verbalmente y de forma personal lo que sabíamos, lo que no puede ser de otra manera: que el Gobierno está dispuesto a devolver los bienes incautados y que le preocupa el problema. Palabras, buenas palabras, diálogo atento, corrección formal, pero nada más.

Y ahora nosotros tenemos que preguntar muy seriamente: la devolución, ¿cuándo?; la devolución, ¿cómo? Pero hay más. Existen síntomas que hacen presentir nuevas respuestas dilatorias y evasivas que levantan la sospecha de que se quiera arrinconar este asunto y demorar la devolución a muchos ciudadanos de los bienes de sus viejas asociaciones y cooperativas; dilatorias que son una dieta habitual en el Ministerio de Trabajo. Si no, que lo digan los Delegados catalanes en la Comisión Mixta de traspasos y servicios Estado-Generalidad, que no han conseguido concretar ni una transferencia de este Ministerio a la Consejería de Trabajo de la Generalidad de Cataluña.

Quiero preguntar al señor Ministro ¿cuál ha sido el resultado del trabajo realizado por el ex-Presidente de la AISS y sus servicios? ¿Cuáles han sido las conclusiones a que llegó el grupo de trabajo específico que el señor Ministro nos anunció en esta misma Cámara? ¿Por qué el 4 de mayo se publica en el

«Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 926 de este año, sobre transferencias de unidades y servicios de la AISS a la Administración del Estado, repartiéndose, aparte de las unidades y servicios, el patrimonio que aquélla tenía en depósito provisionalmente entre diez Ministerios? Creemos que de forma consciente o inconsciente se está queriendo complicar este asunto, y ante este hecho tenemos la obligación de denunciarlo. El mantenimiento de unas situaciones arbitrarias de expolio implica hoy una actitud de complicidad con situaciones anteriores que no deberían tomar sectores que proclamen sus convicciones democráticas y dicen que hay que acabar con los vestigios de la dictadura. Además, se acercan las elecciones municipales tantas veces aplazadas. Los candidatos de los partidos, cuyos Diputados contribuyen a demorar la solución de este problema, no van a poder dar respuesta coherente ni convincente a una pregunta llana y sencilla que en centenares de villas se les va a hacer. ¿Cuándo se devuelven los bienes del pueblo? Las promesas electorales tropezarán en muchos lugares con la incredulidad de los que han visto cómo se deja en el olvido unas reivindicaciones de este tipo.

Es muy grave que una voz como la de Nicolás Redondo, en esta Cámara, reivindicando el patrimonio de la UGT, haya quedado ahogada por oídos sordos o por los votos de los que no quieren saber de injusticias. Nuestra moción es cauta, prudente, pensada para que todos la puedan asumir. Está encaminada a facilitar medios para vencer las dificultades técnicas y acelerar los ritmos para una solución jurídico-política basada en la reparación del expolio y la devolución a los antiguos socios o a sus descendientes de los bienes incautados de cooperativas, mutualidades, cofradías y Casas del Pueblo.

Por ello, parece procedente y oportuno someter a esta Cámara una moción encaminada a confiar la tarea de identificar los bienes incautados. Para ello, ¿quién mejor que los entes preautonómicos, que en las distintas nacionalidades y regiones por su más estrecha vinculación al pueblo y a los intereses populares, con facilidad puedan inventariar, identificar y determinar la situación jurídica

en que se encuentran los bienes expropiados? A tal fin, y en nombre de mi Grupo Parlamentario, presentamos la moción que se somete hoy a la consideración de esta Cámara y que contiene cuatro propósitos bien sencillos que se defienden por sí mismos, y que son: primero, que el Gobierno del Estado confíe a los organismos preautonómicos de las nacionalidades y regiones la misión de elaborar un censo de los bienes propiedad de cooperativas, cofradías y mutualidades incautados entre 1939 y 1943 con descripción de su estado físico, destino y situación actual. Segundo, asimismo, que se confíe por el Gobierno a los organismo preautonómicos la misión de recibir y ordenar las peticiones de los antiguos socios. Tercero, que para mejor cumplir esta misión se facilite a los organismos preautonómicos facultad para recabar información a los municipios, organismos del movimiento cooperativo y las delegaciones de la AISS dentro de sus respectivos territorios. Cuarto, que por el Gobierno, en un plazo de tres meses, se remita a esta Cámara un proyecto de ley que establezca los procedimientos legales que permitan la devolución de los bienes incautados de cooperativas, cofradías y mutualidades a sus antiguos socios o a sus sucesores, y, en su defecto, subsidiariamente se fije la aplicación de los bienes en beneficio de la comunidad donde la entidad radique.

Nada más. Acabo dirigiéndome principalmente a los sectores de la Cámara que respaldan la política del Gobierno y a aquellos otros que tienen poca vinculación con las cooperativas u otras formas de asociación popular, solicitando su voto positivo para esta moción inspirada en el deseo de encontrar caminos para una solución política justa, práctica y, desde luego, legal, que permita a las antiguas cooperativas, mutualidades, cofradías, ateneos populares y Casas del Pueblo recuperar sus patrimonios y proseguir su labor, que nunca debió interrumpirse.

Señorías, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el Ministro de Trabajo, señor Calvo Ortega.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Calvo Ortega): Señor Presidente, señoras y seño-

res Diputados, en relación con la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, el Gobierno, en la contestación a la interpelación que se hizo en esta Cámara en su día, adoptó el compromiso de formalizar, terminar y sistematizar un inventario de bienes incautados, no sólo relativos a estas entidades, sino a todas aquellas que habían sufrido la incautación. Ese inventario está terminado; está a disposición de todos los señores Diputados que quieran conocerlo. El Gobierno ha cumplido fiel y puntualmente el único compromiso que adoptó aquí en contestación a la interpelación.

Plantea ahora la moción una petición de cuatro puntos que son sustancialmente diferentes. Los tres primeros están dirigidos a conseguir un conocimiento y una identificación, tanto física como jurídico-registral, de esos bienes. El Gobierno entiende que estas tres primeras «petitium», que estas tres primeras peticiones están cumplidas; es decir, existe ese inventario y, por lo tanto, le parece innecesario encomendar la realización de lo ya hecho a cualquier ente público.

En relación con el cuarto punto, entiende el Gobierno —y así lo ha manifestado en conversaciones con los firmantes de la moción— que existen dos posibilidades al considerar la devolución de estos bienes. La primera es entrar en una especie de —valga la expresión— diálogo administrativo bilateral entre aquellas entidades que estén legitimadas jurídicamente para reclamar esos bienes; entidades que existan, que demuestren que siguen cumpliendo el mismo fin, el mismo objeto social para el que fueron creadas y demuestren, a su vez, el derecho a esos bienes. La segunda solución es la presentación de un proyecto de ley que contemple esta devolución.

El Gobierno entiende que la primera solución, esa bilateralización del problema, es una idea más fecunda, más rápida, más ágil y flexible, que permitirá contemplar mejor las peculiaridades y entrar en un terreno de equidad. Pero veo que los mantenedores de la moción piden la presentación de un proyecto de ley y, en caso de que esto sea mantenido, el Gobierno considerará su oportunidad y la necesidad jurídica de presentarlo.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Procede el examen de la enmienda presentada por el señor Barrera Costa. Antes de entrar en su discusión, el señor Secretario, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento, dará lectura a la misma.

El señor SECRETARIO (Castellano Cardalliaquet): Enmienda presentada por don Heribert Barrera Costa, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, en nombre de este Grupo, a la moción presentada por don Joan Reventós Carner, con relación a su interpelación sobre devolución de bienes incautados a diversas entidades cooperativas, cofradías y mutualidades durante la guerra civil y los años sucesivos, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» número 96, página 1935.

Redacción:

«1. Que por el Gobierno del Estado se confíe a los organismos preautonómicos, allí donde hayan sido instaurados, la misión de elaborar un censo de los bienes expropiados entre 1939 y 1943, propiedad, antes de la guerra civil, de entidades, cooperativas, cofradías y mutualidades, así como de entidades u organizaciones políticas, con descripción de su actual situación física, destino o uso, y situación registral.

»2. Asimismo, que por el Gobierno del Estado se confíe a los organismos preautonómicos la misión de recibir, ordenar y sistematizar las solicitudes, peticiones, alegación, etcétera, de los antiguos socios o sus sucesores, de las aludidas cooperativas, cofradías, mutualidades y entidades u organizaciones políticas.

»3. Que para el mejor cumplimiento de estas dos misiones se confiera la facultad de recabar de los municipios, a las organizaciones del movimiento cooperativo o de las delegaciones de la AISS o de cualquier otro organismo del Estado, información de la situación de los bienes incautados, antecedentes sobre los mismos y cuantos datos se consideren necesarios para una mejor y más completa información y elaboración del censo de bienes.

»4. Que por el Gobierno del Estado se presente a esta Cámara, en un plazo de tres meses, un proyecto de ley para la devolución

de los bienes incautados de entidades cooperativas, cofradías y mutualidades, entidades u organizaciones políticas a sus antiguos socios o sus sucesores, y, en defecto de éstos, se prevea la aplicación de aquellos bienes en favor del común de los vecinos, donde la entidad había radicado.

»Justificación: los sólidos argumentos que adujo don Joan Reventós en su interpelación para justificar la devolución de bienes incautados a entidades cooperativas, cofradías y mutualidades son igualmente válidos en el caso de las entidades u organizaciones políticas que antes de la guerra civil eran legítimas propietarias de bienes que fueron objeto también de incautación. Esta medida de reparación es indispensable para que realmente pueda considerarse terminado el período de enfrentamientos, injusticias y discriminaciones que se abrió en julio de 1936, y para que la reconciliación entre vencedores y vencidos de la guerra civil sea realmente un hecho. Firmado: Heribert Barrera. Palacio de las Cortes, 28 de septiembre de 1978», con la correspondiente firma del portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el señor Barrera para defender su enmienda durante diez minutos.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como habrán ustedes podido darse cuenta por la lectura que acaba de hacer del texto de mi enmienda el señor Secretario, se trata de una enmienda de adición, con la intención de completar el texto de la moción presentada por el Grupo Socialistas de Cataluña, y no, de ninguna manera, de modificar o cambiar nada de la misma. Quisiera precisar inmediatamente que yo personalmente, y mi Grupo, estamos totalmente de acuerdo con el texto de la moción que propone don Joan Reventós.

Las adiciones que mi enmienda pretende son las siguientes: primero, precisar —y supongo que se trata más bien de un olvido que de otra cosa— que los bienes cuya devolución se propone, sean únicamente los bienes que eran propiedad de estas entidades antes de la guerra civil. Sin esta precisión, el texto po-

dría hacer creer que se trata también de devolver bienes que fueron adquiridos durante el período 36-39, cosa que, desde luego, creo que todos estamos de acuerdo en considerar que sería improcedente.

La segunda adición —y ésta es la realmente importante— es que lo que se propone en el texto de la moción para entidades cooperativas, cofradías y mutualidades, se extienda también a las entidades u organizaciones políticas.

Y, en fin, la tercera adición es que en el apartado 3) de la moción, cuando se dice que se confiera la facultad de recabar información de los municipios, de las organizaciones del movimiento cooperativo o de las delegaciones de la AISS se incluya también «o de cualquier otra organización del Estado», porque la práctica demuestra que puede ser realmente necesario obtener información de otras fuentes.

Como el punto importante en mi enmienda es realmente la extensión del contenido de la moción a entidades u organizaciones políticas, es sobre esta cuestión sobre la que voy a concentrar mi intervención, forzosamente breve, de acuerdo con el tiempo que concede el Reglamento.

Es evidente que, como decía ya en la justificación de la enmienda que acaba de leer el señor Secretario, si durante este período que empezó con la Ley de Reforma Política y que ha tenido sobre todo su aplicación importante durante la actividad de estas Cortes, se trata de liquidar definitivamente la guerra civil y promover una reconciliación efectiva y real entre todos los españoles y suprimir, en fin, en la medida de lo posible, el recuerdo de aquellos tristes acontecimientos, es evidente que se hace indispensable volver al «statu quo» anterior, por lo que se refiere a los bienes. Habría sido imposible e impensable, y yo personalmente y mi partido nunca lo hemos defendido, volver al «statu quo» anterior, en todas las cuestiones, y en particular en la cuestión de las instituciones, porque, naturalmente, el país ha cambiado; todos los países cambian en cuarenta años, y es el país actual quien debe decidir cuáles son sus instituciones. Por esto nosotros estuvimos inmediatamente conformes en que se abriese un período constituyente.

Por lo que se refiere a los bienes, tanto de las personas físicas como de las personas morales, lo mínimo que se puede pedir —ya que podría también hablarse de indemnizaciones y esto ya es más complicado— es que los bienes, fuesen de quien fuesen, sean restituidos a sus legítimos propietarios de antes de iniciarse la guerra civil y, naturalmente, todos los argumentos que adujo el señor Reventós, primero en su interpelación, y ahora en la defensa de su moción, creo que son absolutamente válidos también para las organizaciones de cualquier tipo, incluyendo las políticas, y, evidentemente, por ejemplo, también para organizaciones culturales. Si no las incluí en mi enmienda, es porque las que fueron expropiadas lo fueron atribuyéndolas, con razón o sin ella, vinculaciones o tendencias políticas, y, por tanto, ya quedarían implícitamente también comprendidas en mi texto.

Desde luego, la cuestión es importante; yo conozco, sobre todo, la situación en Cataluña, pero imagino que también puede serlo en otras partes del país. En Cataluña había en 1936 gran número de entidades que tenían al mismo tiempo un aspecto recreativo, cultural, etc., pero que estaban vinculadas a organizaciones políticas y que habían tomado opciones políticas netas. Muchas veces estas entidades tenían bienes que habían sido construidos, incluso con el esfuerzo personal de sus propios socios. Eran entidades de muy diverso tipo: algunas eran sociedades anónimas, otras de tipo cooperativo, otras sociedades civiles de todas las fórmulas que ofrece el Derecho. Pero, en fin, eran propiedad de unas personas determinadas, y que por razones exclusivamente políticas, por razones simplemente de la opinión que estas entidades representaban, fueron expropiadas al final de la guerra civil.

Creo que es absolutamente de justicia que en este esfuerzo de restablecer la concordia, en este esfuerzo por dejar la guerra civil para los historiadores, que ya bastante trabajo tienen, y evitar que pueda constituir una cuestión política de nuevo, es indispensable que también estos bienes, pertenecientes a este tipo de entidades y asociaciones, sean restituidos a sus legítimos propietarios o a sus sucesores. Este y no otro es el sentido de la

enmienda de adición que en nombre del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana propongo a la consideración de esta Cámara. Creo que encaja perfectamente en la moción presentada por don Joan Reventós.

Si hubiese alguna duda sobre esto, y si por parte del señor o los señores Ministros que esta enmienda implicase hubiese una promesa formal de que el Gobierno tomará las medidas necesarias para llenar esta laguna, para efectuar esta restitución que, repito, es absolutamente de justicia, no tendría ningún inconveniente en retirar mi enmienda, si es que esto pudiese facilitar las cosas esta mañana.

Nada más, señores, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el señor Reventós durante cinco minutos, para decir si acepta o rechaza la enmienda del señor Barrera.

El señor REVENTOS CARNER: Señor Presidente, Señorías, la enmienda de adición que acaba de formular el Diputado señor Barrera tiene tres puntos. Dos de ellos puedo perfectamente asumirlos y los asumo en el texto de nuestra moción. El primero de ellos, por las razones claras que ha explicado el señor Barrera de que los bienes objeto de devolución a cooperativas, mutualidades y cofradías sean aquellos que eran propiedad de estas cooperativas, cofradías y mutualidades antes del 18 de julio de 1936. No se trata en ningún caso de buscar bienes que pudieran haber sido a su vez objeto de expropiación durante el período de la guerra civil. Por consiguiente, asumo ese primer punto de la enmienda del señor Barrera, como también asumo el segundo punto de dicha enmienda, cuando en el punto tercero de nuestra moción explica o pide la facultad de los organismos preautonómicos de dirigirse a otros organismos del Estado.

Hay un tercer punto que no puedo asumir, y es el de ampliar el alcance de nuestra moción a organizaciones políticas. Y voy a explicar por qué.

No por razones de fondo; por razones de fondo estoy absolutamente de acuerdo con lo que el señor Barrera defiende en su enmienda. Creo que se trata de un tema importante, no sólo en cuanto a las organizaciones políti-

cas, sino, muy singularmente, en cuanto a la devolución del patrimonio de los Sindicatos, pero me voy a oponer y no puede asumir esa enmienda del señor Barrera por razones de oportunidad. Por razones de oportunidad en el sentido de que pienso que este problema de la devolución de otros patrimonios es un tema que hay que irlo enfocando en el devenir del quehacer democrático de nuestro pueblo, y en este momento mi moción ha querido ser muy ceñida a cooperativas, mutualidades y cofradías, en la esperanza, además, de que, a medida que avance el proceso de consolidación democrática, podamos ir llegando a esas otras cuestiones de fondo que en nuestra voluntad y en nuestro deseo son coincidentes con las del señor Barrera.

Quede, pues, claro que acepto y asumo los dos puntos relativos a que los bienes deberían ser de propiedad de cooperativas, mutualidades y cofradías antes del 18 de julio de 1936, y la facultad de los organismos preautonómicos para dirigirse en la labor que la moción les encomienda a todos los organismos del Estado. Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Los Grupos políticos que no hayan formulado enmiendas tienen derecho a intervenir durante cinco minutos. ¿Hay algún representante de algún Grupo político que quiera hacer uso de este derecho? (Pausa.) No habiendo nadie, pasamos, en consecuencia, a la votación, pero antes habrá que concretar cómo queda redactado el texto, para que sea leído por el señor Secretario, al objeto de que podamos votarlo sin confusiones. Si quiere el señor Reventós, puede hacer al señor Secretario la concreción oportuna. (Pausa.)

El señor SECRETARIO (Castellano Cardalliguet): La moción, tras la asunción de los puntos de la enmienda, quedaría del siguiente tenor literal:

«Primero. Que el Gobierno del Estado confíe a los organismos preautonómicos de las nacionalidades y regiones la misión de elaborar un censo de los bienes que fueron propiedad, antes del 18 de julio de 1936, de cooperativas, cofradías y mutualidades incautados entre 1939 y 1943 con descripción de su estado físico, destino y situación.

»Segundo. Asimismo, que se confíe por el Gobierno a los organismos preautonómicos la misión de recibir y ordenar las peticiones de los antiguos socios.

»Tercero. Para mejor cumplir esta misión que se facilite a los organismos preautonómicos la facultad para recabar información a los Municipios, organismo del movimiento cooperativo, delegaciones de la AISS y a otros organismos del Estado dentro de sus respectivos territorios.

»Cuarto. Que por el Gobierno, en un plazo de tres meses, se remita a esta Cámara un proyecto de ley que establezca los procedimientos legales que permitan la devolución de los bienes incautados de cooperativas, cofradías y mutualidades a sus antiguos socios o sucesores y, en su defecto, subsidiariamente se fije la aplicación de aquellos bienes en beneficio de la Comunidad donde la entidad radique.»

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Se va a proceder a la votación. Que por el señor Secretario se advierta a los señores Diputados que estén fuera del salón que se va a proceder a votar la moción del señor Reventós.

Comienza la votación. Se va a votar por bancos, puesto que lo pidió el señor Peces-Barba y, conforme a dicha petición, así lo aceptó el señor Presidente.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Fue una petición del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): El señor Peces-Barba, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso —rectifico— lo pidió y accedió a ello la Presidencia. En consecuencia, se va a votar por bancos.

Efectuada la votación, fue aprobada la moción por 132 votos a favor y ninguno en contra, con 144 abstenciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra, durante diez minutos, el señor Barrera para explicación de voto.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, una muy breve explicación de voto.

Mi Grupo ha votado en favor de la moción presentada por don Joan Reventós por las razones que ya había expuesto en la defensa de mi enmienda, esto es, porque consideramos completamente adecuada y justa esta moción en su contenido.

Sin embargo, quisiera comentar la, a mi entender, gran insuficiencia de las razones que han sido aducidas para que el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña no hiciese suya la enmienda. Desde luego, hemos tomado nota de que el señor Reventós ha manifestado que en el fondo está de acuerdo con la misma, pero ha considerado que, por así decirlo, era prematura. Esto nos parece extraordinario en boca de un representante del Partido Socialista de Cataluña.

Considerar —creo que empleo sus palabras— que en el devenir del quehacer democrático todavía no es tiempo de proceder a esta medida de justicia que con mi enmienda proponíamos, nos parece absolutamente insólito. Este ritmo lentísimo de restablecimiento de la democracia y de la justicia en el país que con tantos motivos hemos muchas veces denunciado; este ritmo es sin duda causa de un proceso creciente de desilusión en el país, de desinterés por las cosas políticas, en una palabra de decepción. Y esta decepción, que todos experimentamos, presente en nuestra circunscripciones electorales y, en general, en toda la opinión pública, creo que es debida precisamente a esto: a la lentitud en acometer la solución de algunos problemas, de algunas cuestiones que, en el buen sentido de la población, son de estricta justicia y, por tanto, deberían haber sido resueltas con prioridad desde el primer momento.

Decir, por ejemplo, que esta Cámara, después de dieciséis meses de haber sido elegida, pueda considerar prematura una cuestión como ésta, no me habría extrañado oírlo en boca de un representante del partido del Gobierno, pero realmente me ha extrañado oírlo en boca de un representante tan calificado de la oposición, del principal partido de la oposición, como es el señor Reventós.

Esto era únicamente lo que creía necesario

puntualizar. Y quisiera añadir, además, que, desde el momento en que el señor Reventós no ha considerado necesario hacer suya esta enmienda en este aspecto, nos proponemos plantear de nuevo la cuestión ante la Cámara en el momento oportuno, para ver si finalmente puede pasarse a votación, ya que esta vez no lo ha permitido el Reglamento, una cuestión que consideramos realmente importante.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Para explicar el voto, en nombre de Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Reventós.

El señor REVENTOS CARNER: Muy brevemente, en turno de explicación de voto y por alusiones del señor Barrera.

En primer lugar, he de hacer constar que he dicho, en mi asunción de una parte de la enmienda del señor Barrera, que asumíamos dos de sus puntos y, respecto al otro, no he dicho en ningún momento que lo considerara prematuro, sino que, por razones de oportunidad, no podíamos en este momento asumirlo.

La razón básica es la siguiente. Nuestra moción estaba encaminada a conseguir la aprobación de unas medidas que han sido aprobadas por la votación de la Cámara con una abstención que podía haberse vuelto en contra y no haber sido aprobada la moción. En consecuencia, la razón de fondo en la que estoy absolutamente de acuerdo con el señor Barrera, si hubiera sido asumida por mí, habría posiblemente provocado el fracaso de una moción ceñida a la recuperación, a emprender el camino de recuperación de los bienes de cooperativas, mutualidades y cofradías catalanas.

Le puedo asegurar, además, al señor Barrera que en el momento oportuno (y el momento oportuno es desde hace mucho tiempo ya, pero lo que pasa es que hay que saber en el trabajo parlamentario encontrar la forma que permita hacer avanzar las mociones), nos tendrá y estaremos juntos en la reivindicación de unos bienes de las organizaciones sindicales, como también de los partidos políticos, que han de ser restituidos a sus legítimos dueño que los perdieron en otra época.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Se suspende la sesión hasta las cinco en punto de la tarde.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

INTERPELACIONES: URBANIZACIONES ILEGALES EN LAS DEMARCAACIONES DE BARCELONA, GERONA Y TARRAGONA

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): La primera interpelación corresponde al señor Roca Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y versa sobre urbanizaciones ilegales en las demarcaciones de Barcelona, Gerona y Tarragona.

Tiene la palabra el señor Roca para explicar su interpelación. *(Pausa.)*

Señoras y señores Diputados, visto que no se encuentra el señor Roca en el salón de sesiones, ¿algún compañero de la Minoría Catalana tiene autorización expresa para defender y mantener su interpelación? *(Pausa.)*

Se declara decaído de su derecho al señor Roca y pasamos a la siguiente interpelación.

CAMARAS AGRARIAS Y POSIBLE CREACION DEL ORGANISMO DE SERVICIOS AGRARIOS

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Además de la interpelación que se ha declarado decaída, existen otras, siendo la primera de ellas la del señor Pau Pernau, que tiene la palabra para mantener su interpelación sobre Cámaras Agrarias y la posible creación del Organismo de Servicios Agrarios.

El señor PAU PERNAU: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la interpelación que hoy definiendo ante este Pleno fue presen-

tada el día 30 de mayo, nueve días después de las elecciones a Cámaras Agrarias locales, celebradas, como recordarán, el día 21 del mismo mes. En cierta manera, pues, el retraso comprensible de su tramitación en el Pleno, si bien, por un lado, le quita actualidad al tema y obliga a variar en parte su planteamiento inicial, por otro permite situar el problema en un contexto mucho más amplio y mirar con cierta perspectiva, desprovista de los acaloramientos del momento, la situación derivada de la creación, funcionamiento y elecciones de las Cámaras Agrarias.

En aras de la brevedad no voy a tratar tampoco los aspectos que fueron motivo de una pregunta al señor Ministro de Agricultura por el compañero del Grupo Socialista señor Fernández-Montesinos, que se desarrolló en la Comisión de Agricultura del día 18 de abril.

De otra parte, tengo interés en resaltar que mi interpelación no se deriva de unas simples constataciones subjetivas apreciadas con anterioridad a las elecciones en los decretos de creación y perfeccionamiento y Orden ministerial delimitando las funciones de las Cámaras Agrarias —que las hay y que en su día ya fueron expuestas al señor Ministro de Agricultura—, sino que ésta surge a raíz de unos hechos objetivos como son el resultado de las elecciones y la escasa participación de los agricultores en las mismas, sobre todo en Cataluña, y en Lérida, mi distrito electoral; aclarando, no obstante, para no ser suspicaces, que esta preocupación no sólo sirve para nuestra comarca, sino para las del conjunto del Estado.

El 2 de junio de 1977 se aprueba por el Consejo de Ministros el Real Decreto-ley 1.336, por el que se crean las Cámaras Agrarias como organismos de consulta y colaboración con la Administración sobre temas de interés general agrario, y relacionadas con ella, a través del Ministerio de Agricultura, por el IRA, organismo autónomo que se crea a partir del Instituto de Estudios Agrosociales, en una disposición adicional del mismo decreto. El día 15 del mismo mes se publica en el «Boletín Oficial del Estado», y menciono la fecha porque todas Sus Señorías la recordarán: era el mismo día en que, después de

cuarenta años, se celebraban unas elecciones generales democráticas.

El Decreto-ley salió, por tanto, de un Gobierno aún no democrático y sin consultar para nada ni a los agricultores, ni a sus recién legalizadas organizaciones sindicales, ni a los partidos políticos ni a los organismos sindicales vigentes hasta el momento: las antiguas Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, las cuales desaparecen el día 30 del mismo mes para dar paso a otros organismos: las Cámaras Agrarias, que, con distinto nombre, con la misma estructura, las mismas funciones y los mismos funcionarios, continúan prestando —y prestar es un decir— unos servicios administrativos a los agricultores.

La Unió de Pageses de Catalunya y los demás sindicatos agrarios democráticos del Estado se opusieron a su constitución por entender que estos organismos, continuadores del antiguo corporativismo verticalista, podían entorpecer el auténtico sindicalismo agrario, entonces recién legalizado y con las dificultades propias del medio social en el cual se desenvolvían, y que, asimismo, pretendían centralizar las funciones y servicios técnico que el campo precisa en el Ministerio de Agricultura y en unas entidades parasindicales, con los peligros que ello entraña. Y todo ello cuando el clamor unánime de autonomía solicitaba una descentralización de aquellos servicios que son, en cierta manera, más propios de cada comunidad autónoma, como lo son, sin duda, los de la agricultura. Además, con su creación y convocatoria de elecciones se distorsionaba el auténtico sentido de unas elecciones sindicales democráticas en el campo al votar propietarios, no cultivadores directos de la tierra, y quedar sin derecho a voto muchos agricultores directos que eran arrendatarios, aparceros, jornaleros, etc.; aunque este aspecto ya se modificó posteriormente.

Así, pues, durante bastante tiempo se paraliza su constitución, y hasta los Pactos de la Moncloa no se saca otra vez el tema, pero sin profundizar en él, si bien se pide un decreto adicional al anterior, que lo modifica, ya que, en cierta manera, éste se da por inútil.

La postura de los Socialistas de Cataluña sigue contraria a las Cámaras en aquellos momentos, y ya en la discusión de los Presupuestos Generales del Estado para este año se presenta una enmienda de supresión de la partida destinada al IRA, organismo autónomo del cual dependen y se financian las Cámaras Agrarias. En aquella casión ya se mencionan algunos de los inconvenientes que los agricultores encontramos en ellas, que son expuestos por mis compañeros Josep Vidal y Ernest Lluch.

Por Decreto de 17 de febrero, publicado días más tarde, se modifican algunos aspectos del primero, sobre todo los electorales, y se convocan las elecciones locales el día 30 de abril. Más tarde, deficiencias en los censos obligan a aplazar las elecciones para el 21 de mayo.

Durante este período, sindicatos y partidos políticos negociaron con el Gobierno diversos aspectos relacionados con la convocatoria electoral, pero éste se mantuvo impermeable a cualquier petición de suspensión de las elecciones, sobre todo las planteadas por la Unió de Pagesos. Solamente se consiguió que una Orden ministerial delimitara, de forma indicativa, las funciones, en todos sus niveles, de las Cámaras Agrarias.

A la vista de los resultados, la Unió de Pagesos decidió, después de mucha reflexión y diversas consultas, no participar en las elecciones y no aceptar las Cámaras, llamando a los agricultores a la abstención, para no legalizar con el voto unos organismos que atentan contra la libertad sindical en el campo. Porque, ¿cómo es posible que para unos organismos con funciones puramente técnicas haya unas elecciones para los órganos directivos con candidaturas y programas diferentes, que deben presentar, como es lógico, las organizaciones sindicales agrarias? ¿Es que las hay, por ejemplo, en el IRYDA, en el SENPA, en el FORPPA, en el SEA, en el INDO y en el ICONA? Si realmente las Cámaras no han de tener funciones sindicales, ¿a qué vienen unas elecciones?, nos preguntamos los agricultores.

El Sindicato no entendía, y no entiende todavía, cómo unos organismos creados teóricamente para el campo, para los agriculto-

res, si éstos no los aceptan, el Gobierno, que asume toda responsabilidad sobre el tema —porque todos los decretos son suyos—, los intentara colar de todas todas.

Aquí se empezó a notar algo raro y los campesinos, que durante muchos años hemos sufrido las consecuencias de una política centralista irracional y de unas organizaciones sindicales verticales y que, por tanto, esperábamos que con la nueva democracia se podrían solucionar algunos de nuestros problemas, no lo aceptamos, absteniéndonos activamente en las elecciones de las Cámaras Agrarias.

No obstante, no vayan Sus Señorías a creer que esta postura es una clásica negación a todo lo que viene del Gobierno, sino que sus motivos tenían y los resumiré. Primero, las funciones sindicales de las Cámaras que anteriormente hemos citado; segundo, el aprovechar la misma estructura que las Hermandades, estructura que, con notables excepciones, estaba bastante corrompida; tercero, la participación de los no agricultores y de las industrias agrarias en el artículo 7.º, aunque luego esto quedó en suspenso; cuarto, la centralización de los servicios, aunque reconocemos la voluntad que hay en el apartado 2 del artículo 1.º de la Orden Ministerial y, por último, la mezcla de funciones sindicales y técnicas de las Cámaras Agrarias que, realmente, distorsiona su creación y su funcionamiento.

De todos modos, creo que éste no es el momento de lamentaciones y no quiero discutir aquello que ya lo fue en su día con tan poco éxito. El caso es que, a pesar de la oposición general de los agricultores —y el señor Ministro la conocía perfectamente, porque tiene mejor información y sabe la fuerza real de cada sindicato, aunque luego le cueste reconocerla—, las elecciones se celebraron en Cataluña con infinidad de pueblos sin candidatura, otros incompleta, la casi totalidad con una sola y con la gente que tuvo más de cuarenta años para demostrar su interés por la agricultura.

El resultado es de todos conocido: bajísima participación electoral en el conjunto del Estado y casi nula de agricultores en Cataluña, que es a donde voy a referirme.

En Cataluña, el 80 por ciento de los agricultores se abstuvo; participó solamente un 20 por ciento. Pero vale la pena señalar que la inmensa mayoría de los que votaron no eran agricultores, sino propietarios absentistas. En Lérida participó solamente el 15 por ciento y en varios Municipios nadie acudió a las urnas; y eso teniendo en cuenta la gran campaña electoral que la Administración desarrolló en el campo. Con posterioridad, muchos de los elegidos, o, mejor dicho, algunos de los designados, tuvieron la dignidad de dimitir, y la mayoría de las Cámaras están incompletas; algunas de ellas están cerradas, por la nula participación electoral, y en otras el pleno tiene que recurrir al engaño y al abuso de firmas de jubilados para intentar legitimar su continuidad en el campo con sólo cuatro votos sobre un censo de 640 electores.

La democracia, que es el sistema político que queremos implantar, exige el respeto de las decisiones mayoritarias y no se pueden imponer unos organismos que no interesan a quienes se dirigen.

He aquí el sentido de la interpelación, que se dirige, sin demagogias propias de otros tiempos y con posibilismo, a intentar solucionar la grave situación planteada entre los agricultores catalanes. Para solucionarla, creemos que hace falta —seré breve y concreto— el traspaso inmediato de las Cámaras Agrarias a las Comunidades Autónomas o preautonómicas, para que éstas puedan, según la realidad agraria concreta de su territorio, decidir la continuidad o no de estos organismos y que puedan, en fin, modificarlos o transformarlos, para cumplir la finalidad básica de unos organismos de servicios agrarios: servir al campo y a los agricultores y no entorpecer la misión de los sindicatos de defender, sin coacción alguna, los intereses económicos y sociales de los agricultores que viven de su trabajo en el campo.

Solamente a partir de unos auténticos y potentes sindicatos libres y democráticos, con unos organismos de servicios agrarios que funcionen correctamente y una profunda descentralización de la Administración agraria, se podrá empezar a transformar nuestra agricultura y dignificar la vida de los hom-

bres del campo, durante tanto tiempo postergados a ciudadanos de tercera categoría.

Este es el deseo que motiva nuestra interpelación. Esperamos que éste sea también el del Gobierno en su respuesta.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura para contestar al interpelante.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, una vez más —y creo que ésta es la cuarta— explico a Sus Señorías cuestiones relacionadas con el tema de las Cámaras Agrarias. En aras de la brevedad, reduzco en buena parte los argumentos que podría exponer en este momento, porque se encuentran ya contenidos en los «Diarios de Sesiones» del 9 de marzo y del 18 de abril correspondientes a la Comisión de Agricultura del Congreso y en el «Diario de Sesiones» del 25 de abril relativo al Pleno del Senado.

Son muchas las cosas que podría decir en este momento en relación con el tema de las Cámaras Agrarias y al filo de la exposición que acaba de realizar el Diputado señor Pau. Me centraré, pues, en los temas más importantes relacionados con algunas de las afirmaciones contenidas en su exposición.

Ciertamente, el señor Diputado no se refiere y no hace alusión al período preelectoral; se refiere tan sólo a algunos de los resultados. Me parece lógico, porque el señor Pau conoce tan bien como yo y conoce perfectamente muchas de las circunstancias que rodearon las jornadas preelectorales; pero realiza afirmaciones, en relación con el contenido y las funciones de las Cámaras Agrarias, que no pueden ser sostenidas con un mínimo de rigor.

Las Cámaras Agrarias han venido existiendo en nuestro país desde hace más de un siglo y han venido adaptándose sistemáticamente, período tras período político, a las nuevas circunstancias de cada momento. Por eso, decir en este instante que las Cámaras actuales son simple prolongación o continuidad de las viejas Cámaras Sindicales Oficia-

les Agrarias no deja de ser sino una afirmación sin absoluto fundamento. Las Cámaras Agrarias actuales son unas nuevas Cámaras Agrarias en todo su sentido, proceden de unas elecciones absolutamente democráticas, para cuya realización hubo incluso que aplazar la fecha electoral con el fin de proceder a una depuración de los censos y de aceptar todo género de correcciones, planteadas en muchas ocasiones por las organizaciones profesionales agrarias en favor de una mayor pureza de los censos agrarios.

Las Cámaras han sido creadas como Corporaciones de derecho público y, dentro de ese carácter, se les ha asignado dos tipos de funciones muy claras: aquellas que afectan a la consulta y colaboración con la Administración en su más amplio sentido —y luego me referiré a ello— y otras que se refieren a la prestación de servicios a los propios agricultores en el ámbito de sus comunidades rurales. Estas funciones no tienen nada que ver con funciones sindicales, como aquí se ha dicho, y taxativamente en todas las disposiciones hoy vigentes en relación con las Cámaras Agrarias se dice reiteradas veces que no interferirán en absoluto con aquellas funciones específicas y características de carácter sindical propias de las organizaciones profesionales agrarias. Son, pues, Corporaciones de derecho público; participan, por tanto, en unas funciones de carácter general y no tienen ningún tipo de relación con las organizaciones profesionales agrarias ni con los sindicatos agrarios.

De hecho, desde su constitución, desde el día de las elecciones, han venido actuando con una exquisita pulcritud en este tema y han venido desempeñando sus funciones sin interferir para nada con ninguna de las organizaciones profesionales hoy vigentes, ni con su ámbito de funcionamiento.

Es cierto que los funcionarios de las antiguas Cámaras Agrarias siguen hoy ejerciendo la función de secretaría en las nuevas Cámaras Agrarias. Pero esos funcionarios están sometidos a la disciplina del pleno de la Cámara Agraria correspondiente, tanto si ésta es local como provincial, y su única función es la de prestar servicios a ese pleno de la Cámara Agraria.

Existen, señoras y señores Diputados, Cámaras Agrarias en muchos países europeos y todos ellos con estructuras políticas absolutamente democráticas. Y en esos países las Cámaras Agrarias no tienen ningún tipo de problema en coexistir limpiamente con las organizaciones profesionales agrarias. No veo por qué, no acabo de comprender, tal vez sea un atavismo de épocas pasadas, por qué tenemos que seguir empeñados en entender o creer que estas Cámaras pueden tener problemas en relación con las organizaciones profesionales agrarias. En una perspectiva de ingreso en la Comunidad Económica Europea con un telón de fondo como es el de los países democráticos de la Comunidad Económica Europea, no aceptar las Cámaras Agrarias sería no aceptar los mismos principios que rigen hoy la vertebración política agraria en otros países.

Hay en cualquier caso una afirmación básica por parte del señor Pau con respecto a este tema. Se trata, en definitiva, de solicitar (y éste me parece que es el meollo y el final de su argumentación) la transferencia y el traspaso de las Cámaras Agrarias a los órganos preautonómicos. Coincido plenamente con el Diputado en que probablemente ningún otro sector más propicio para una descentralización absoluta en el campo de la Administración como es la agricultura. No hay ciertamente una agricultura, hay muchas agriculturas y probablemente se sirve mejor a los agricultores desde una perspectiva regional.

Pero no es menos cierto que existe una contradicción entre la formulación que realiza al principio y la petición que formula al final. Porque no deja de existir un cierto grado de contradicción en entender que estos organismos no deben existir y al mismo tiempo solicitar su traspaso a la Generalitat de Cataluña. Pero quiero afirmar que prácticamente muchas de las funciones que hoy tiene encomendadas la Administración en relación con las Cámaras Agrarias, concretamente aquellas que se refieren a las funciones de consulta y colaboración, están ya delegadas en los órganos preautonómicos.

Leeré el párrafo 2 de la Orden de 24 de abril de 1978 sobre funciones de Cámaras Agrarias cuyo párrafo segundo dice literal-

mente lo siguiente: «Las funciones de consulta y colaboración a las que se refiere el apartado anterior se ejercerán indistintamente a través de la Administración Central o de los órganos correspondientes de carácter agrario creados en los entes preautonómicos. Estos últimos podrán ejercer tales facultades de entre las funciones que les hayan sido transferidas y siempre dentro de su ámbito territorial». Y añade en el punto tercero: «Igualmente las Cámaras Agrarias podrán desarrollar funciones de carácter técnico delegadas por la Administración Central o por los órganos agrarios de Gobierno de los entes autonómicos de entre las funciones que tengan específicamente transferidas».

No son órganos, pues, que en este momento dependan con exclusividad de la Administración Central; son órganos que en este instante ya pueden ser plenamente utilizados por los órganos preautonómicos en sus vertientes agrarias y dentro, naturalmente, de las funciones de consulta y colaboración que quieran o deseen ejercer con respecto a dichas Cámaras Agrarias. Hay, pues, ya un cierto grado de transferencia en cuanto a la utilización de las Cámaras y hay un grado de transferencia elevado en cuanto a las funciones de esas Cámaras y a la relación entre los entes preautonómicos y las propias Cámaras Agrarias.

Evidentemente, se puede llegar más lejos. Se puede llegar más lejos, y puede tener la absoluta seguridad el señor diputado que no habrá ningún inconveniente en poder examinar este tema en la perspectiva que él desea en el marco de los estatutos correspondientes a los territorios autonómicos.

Es ahí donde este tema debe plantearse. Es ahí donde debe examinarse, en una perspectiva final de absoluta correlación entre las funciones que pueden ejercer y aquellas que van a desempeñar los órganos autonómicos. Y, por tanto, es a partir de ese momento cuando deberá llevarse a cabo la plena transferencia de las Cámaras en relación con los órganos autonómicos.

Por lo demás, quisiera precisar, ya como final, que las Cámaras Agrarias pueden constituir una pieza clave en la vertebración administrativa de la vida agraria de este país;

que son órganos que pueden tener una gran utilidad para los propios agricultores, y que no es lógico ni congruente el contraponerlas a las organizaciones profesionales agrarias, porque a ambos campos de actividad, a las organizaciones profesionales agrarias y a las Cámaras Agrarias, a ambas instituciones, les corresponden funciones y tareas muy importantes, pero altamente diferenciada. Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el señor Pau durante cinco minutos, para manifestar si se muestra satisfecho con la contestación del señor Ministro.

El señor PAU PERNAU: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en la respuesta del señor Ministro hay elementos positivos que valoramos, pero también existen ciertas inconcreciones.

Nosotros realmente hemos pedido —y lo pedimos en su momento— que las Cámaras Agrarias no existieran; pero que no existieran porque creíamos que con una auténtica organización de servicios agrarios se podría cumplir esta misión. Luego, cuando hemos dicho que queremos su traspaso a los organismos preautonómicos, hemos dicho también que para que éstos, en función de su realidad concreta agraria, pudieran modificarlas, o incluso suprimirlas, si ésta era la aspiración de los agricultores de aquella determinada zona.

En cuanto a que las Cámaras Agrarias se basan sobre la misma estructura que el antiguo sindicalismo agrario, es realmente importante la función de los Secretarios dentro de ellas. Ahora mismo me comentaba un compañero de Albacete que hay una enorme presión por parte del gobierno civil de la Guardia Civil, para que la función del Secretario de la Cámara Agraria se quede en el mismo sitio.

Todos sabemos que durante estos años ha habido corrupción en ciertas esferas del país y en este campo ha habido algunas. Y vale la pena que aprovechemos la ocasión para que, si realmente queremos unas nuevas Cámaras Agrarias, prescindamos un poco de esta gente, de estos funcionarios.

Por lo tanto, a pesar de que haya ciertos aspectos positivos como es el hecho de que

se va a estudiar el tema de pasar las Cámaras Agrarias a la Generalidad, nosotros nos reservamos el derecho de presentar una moción después de haber hecho un análisis más detenido del texto.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Antes de pasar a la siguiente interpelación, para información de las señoras y señores Diputados y para la debida constancia en el «Diario de Sesiones», esta Presidencia tiene que declarar que el señor Roca manifiesta a la misma que cuando fue llamado aquí se encontraba participando en las negociaciones o conversaciones de la Comisión Mixta Congreso-Senado.

DETENCION EN TERRITORIO ESPAÑOL DE DON VICENTE ALDALUR

Tiene la palabra el señor Letamendía para defender su interpelación sobre la detención de don Vicente Aldalur.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hace poco tiempo, en el mes de junio, el Ministro del Interior, señor Martín Villa, hablaba a su colega francés, el Ministro señor Bonet, de la creación de un espacio policial europeo, en vía, en línea, con ese espacio judicial europeo preconizado por el Presidente Giscard d'Estaing. Esta armonización policial, este espacio policial, comprendía una serie de medidas, una armonización penal y procesal, medidas penitenciarias homologadas, una mayor colaboración entre ambas Policías, un intercambio de información, y la creación en la Dirección General de Seguridad de una División de cooperación internacional para colaborar con las otras Policías.

Añadía el señor Ministro que sería deseable que la Policía francesa pudiera actual libremente en España, bajo dirección policial española y viceversa. Mucho nos tememos que esta creación de un espacio policial europeo no esté precisamente en línea con la creación de ese espacio judicial, y que la serie de hechos que han culminado en la entrega, absolutamente ilegal, de Vicente Aldalur a la Policía

española no constituya un botón de muestra de este espacio policial, que, insisto, no tiene nada que ver con ninguna vía judicial de ningún tipo.

Voy a pasar a exponer brevemente hechos de todos conocidos, porque la prensa ha dado información sobre ellos.

Vicente Aldalur, electricista, de veintidós años, natural de Azcoitia, está inculcado en el Juzgado número 1 de San Sebastián, por la voladura de los locales del sindicato empresarial ADEGUI. Esta voladura la ha reivindicado el «Comando Autónomo 3 de marzo» y guarda conexión con la negociación del convenio del metal, que estaba en ese momento en negociación en la provincia de Guipúzcoa.

En el mismo día que tiene lugar la voladura, en la madrugada del 13 de abril, Vicente Aldalur entra ilegalmente en la frontera francesa, en Irún, forzando las barreras. Se encuentra en grave estado, según dice posteriormente el Prefecto francés; tiene quemaduras en el 20 por ciento del cuerpo a resultas de un accidente de coche, sufre una fractura de la nariz. Busca a algunos amigos, quienes le llevan al hospital de San Juan de Luz; de aquí es trasladado al hospital de Bayona; allí nada más llegar pide una carta de asilo político. La Policía inmediatamente empieza a buscarlo; lo encuentra en el hospital a las dieciocho horas y treinta minutos del día 14 de abril. Vicente Aldalur es trasladado al hospital Delegrin de Burdeos. Es de suponer que el traslado obedeciera a razones de salud, razones de sanidad, seguridad física del que se encontraba en el hospital, pero los hechos nos demuestran que no es así.

Durante los cinco días hay policías a la cabecera de su cama, en la puerta de su cuarto, en el piso de abajo y en el de arriba; dos patrullas policiales vigilan constantemente el terreno que rodea el hospital. Está absolutamente incomunicado. No habla más que con el director del Centro hospitalario. A todo esto, Vicente Aldalur, electricista, claro está no sabe francés. Su abogada, Maite Maniort, intenta ponerse en contacto con él y se le niega explícitamente toda posibilidad de comunicarse con él. El vuelve a pedir el asilo político y el director del Centro hospitalario le contesta con evasivas: «Se hará lo que se pueda», etcétera.

Su padre, por fin, puede verle; habla con él durante veinte minutos, tiene la comunicación intervenida; y cuando el 18 de abril se presenta con los papeles y la carta de refugiado político, se le niega una vez más la entrada.

Según informes médicos, el período necesario para darle de alta por las quemaduras sufridas es de quince días. Sin embargo, a los cinco días de estar hospitalizado, el director del Centro le pide que vaya a su despacho a firmar unos papeles. Aldalur acude al despacho; se encuentra en él con el Prefecto y dos policías, quienes le dicen que tiene que ir a la Prefectura a firmar los papeles de refugiado. El acude allá y se encuentra con un papel en francés, lengua que no entiende, con un papelito sujeto por un clip donde pone: «Asile politique». Firma esos papeles; no le traducen la carta que firma, y cuando cree que le llevan a la Prefectura se encuentra con que el viaje es muy largo y es escoltado, por supuesto, por la Policía.

Le llevan no a la frontera de Hendaya, lo cual hubiera sido lo normal, sino a la frontera de Ardog, en Aragón. La Policía francesa le lleva doce kilómetros más allá de Ardog, y en Somport le entrega a la Policía española.

Por preguntas de estos policías, Aldalur tiene la convicción de que son agentes de la Comisaría de San Sebastián. Tras una noche de interrogatorios, Aldalur es puesto a disposición del Juez e ingresa en la prisión de Jaca, en el Centro de los psicópatas.

Los hechos a raíz de los cuales Vicente Aldalur es entregado a la Policía española son políticos, qué duda cabe. Independientemente de que quede o no probada su autoría, la acción la reivindica el «Comando Autónomo 3 de marzo».

Su entrega trae inmediatamente consigo consecuencias populares. Diversos partidos políticos vascos protestan por esta entrega, y las Gestoras Pro-Amnistía convocan el día 29 de marzo manifestaciones en las cuatro capitales vascas. Estas manifestaciones se van a seguir produciendo. Aldalur afirma explícitamente su carácter político; se define militante no de ETA, sino de LAIA y afirma también que la acción es un «golpe directo a la forma de dominación capitalista». Esta frase la he recogido de la prensa.

Desde el punto de vista de la Administra-

ción francesa nos encontramos con una actuación ilegal, por supuesto, y también presuntamente criminal. Cuando en el Estado francés penetre ilegalmente un inmigrante no quedan más que dos caminos: bien el de la extradición o bien el de la expulsión.

La extradición está sujeta a unas vías judiciales que en el caso de las relaciones entre el Estado español y el francés quedan encuadradas en el Convenio franco-español del 14 de diciembre de 1967. Se dice en este Convenio que no cabe extradición por hechos políticos o hechos conexos con asunto político, y en todo caso la petición de extradición se tiene que cursar por vía judicial que deberá tramitarse por conducto diplomático. A tal fin, la Ley de Enjuiciamiento Criminal dice que el Juez competente para solicitar la extradición es el juez que conozca del asunto presuntamente criminal por el cual se reclama a la persona.

Esto en cuanto a la extradición; pero hay otra vía administrativa que es la de la expulsión. Esta vía, queda claro, que está condicionada a que se produzca o no petición de asilo político. Si se trata de un delincuente común y su expulsión se decide por vía administrativa, esta expulsión debe realizarse hacia un Estado distinto del de procedencia, a no ser —cosa que no se da en este caso— que lo pida el interesado en sentido contrario. Es decir, que esta entrega es total y absolutamente ilegal y se produce por vía de hecho.

Para más afirmar este hecho, el fiscal comunica a la abogada de Vicente Aldalur, Maitte Maniort, que no había y no habrá procedimiento de la justicia francesa en contra del fugitivo. Este hecho provoca inmediatamente protestas francesas. Un escritor en el periódico francés «Le Matin», Bernard Brosset, dice que «se siente repugnancia ante la espantosa hipocresía de las autoridades francesas, que invocan la circunstancia de que no se pidió derecho de asilo, y eso después de haber hecho todo lo posible para aislarle en la mayor ilegalidad en su lecho de hospital y prohibirle arbitrariamente todo contacto con quienes pudieran haberlo hecho por él». «Sud-Ouest», periódico que, como su nombre indica, es de la región vasca y que no se ha distinguido nunca por su liberalismo, afirma que éste es el peor regalo que el Gobierno francés

puede hacer a la naciente democracia española. Y en algunos periódicos de la región vascofrancesa o Euskadi-Norte se hacen comparaciones con la entrega que Petaine hizo al Gobierno de Franco del líder catalán Companys.

El 26 de abril la Liga de Derechos del Hombre convoca en Francia una rueda de prensa para denunciar la complicidad entre la dirección hospitalaria y la Policía y a ésta la acusa simplemente de secuestro. «Amnesty International» afirma también que va a tomar cartas en el asunto. Se produce (y esto deben tenerlo en cuenta mis compañeros que se encuentran a mi izquierda) una protesta de la Sección del País Vasco del Partido Socialista Francés. Se afirma que el Convenio de Ginebra del 28 de julio de 1951, ratificado por Francia el año 1952, prohíbe en su artículo 36 la expulsión y entrega del refugiado político a su país de origen, y claro está, se insiste en el hecho de que se ha negado el asilo a Vicente Aldalur de una manera maliciosa.

Existe, por fin, una querrela interpuesta por la abogada Maite Maniort y firmada por el padre de Aldalur por secuestro y detención ilegal a manos de la Policía francesa. Si esta acción es ilegal, incluso pudiera llegar a ser presuntamente criminal, nos encontramos con una complicidad clara del Estado español con respecto a la misma.

Es evidente (tal vez el señor Ministro lo niegue, yo la verdad es que he dejado de creer hace mucho tiempo en los Reyes Magos), es evidente, repito, que ha habido solicitud de la Policía española para que se entregue a Vicente Aldalur. Ya la hubo en la persona de Apalategui, el famoso «Apala», a través de la Interpol, y ello se supo a través del sumario que tuvieron en sus manos los abogados que conocieron los hechos. Lo que ocurre es que en aquella ocasión, la opinión pública obligó al Estado español a seguir la vía judicial de la extradición. Y lo que se ha querido conseguir mediante esta entrega rapidísima, por vía de hecho, por vía ilegal, es impedir que la opinión pública ponga en marcha el mecanismo de la extradición.

Aunque los puntos que ahora voy a tratar no afectan directamente a la ilegalidad del hecho, en todo caso hay que ponerlos en relación con las afirmaciones dadas por boca del señor Ministro o por boca de otros Ministros,

como el señor Oreja, de que en la situación en que vive actualmente el Estado español —se está haciendo la democracia—, en esta situación, no tiene sentido la figura del refugiado político. Decía el señor Oreja: «En la época en que en España había un régimen político autoritario y que no respondía a los esquemas de las sociedades democráticas occidentales, la figura del refugiado político podía tener un sentido, ahora no». Estas declaraciones literales las hace el señor Oreja en el mes de agosto.

Hay que decir que cuando en España gozábamos de un régimen autoritario (para nosotros era un régimen fascista más que autoritario), en todo caso estas medidas se venían produciendo en el Estado francés contra los refugiados políticos vascos; contra unos hombres que jamás, jamás de los jamases, han sido ni inculcados, ni procesados por acciones terroristas en territorio francés. Y aquellos que como yo hemos conocido el exilio, sabemos bastante de esto.

El año 1961, se toman inmediatas medidas de expulsión de los departamentos fronterizos contra gentes que llegan. El año 1969, se celebra la Semana Grande en San Juan de Luz y, automáticamente, doce refugiados vascos son deportados a la Isla de Yeu. En febrero de 1970, López Bravo visita el Estado francés; inmediatamente Margo y Etxabe —cuya mujer ha sido asesinada alevosamente hace pocos meses—, son expulsados de Euzkadi-Norte, y se consigue su permanencia a base de una huelga de hambre encabezada por vascos de Euzkadi-Norte.

En abril de 1971 (tres meses después del juicio de Burgos en diciembre de 1970), son alejados de los Departamentos fronterizos Monzón y Txillaregui; en octubre de 1972 se producen muchas expulsiones, treinta y seis concretamente. En abril de 1975 el Subsecretario de Gobernación afirma públicamente que a los criminales hay que ir a buscarlos allá donde se encuentren, y aparece como por ensalmo esta organización fantasmal que se llama ATE. A partir de este momento y en el período de un año, se suceden los atentados contra refugiados en este territorio: contra el establecimiento de los Mugalde, Nafarroa, Akar, Sokoa; contra una escuela de Haspa-

rren donde acuden niños de Euzkadi-Norte, niños del territorio francés.

Ante estos hechos las acciones del Estado francés contra los presuntos autores, al menos hay que decir que son ineficaces. En mayo de 1975, es detenido el policía Pallego en Euzkadi-Norte bajo la falsa personalidad de Martínez. En su coche hay una ametralladora con silenciador, documentos y planos que no dejan lugar a dudas sobre sus intenciones, y, sin embargo, este hombre es conducido a la frontera de Irún.

En abril de 1976, coincidiendo con la fuga de cuarenta presos políticos vascos de la cárcel de Segovia, tiene lugar el destierro a la isla de Yeu. Tras la visita del Rey Don Juan Carlos el 10 de octubre de 1976 y del Presidente Suárez en mayo de 1977 al Estado francés, tienen lugar nuevas medidas.

Cuando la mujer de Etxabe es asesinada por bandas fascistas, la Policía francesa habla en un primer momento de ajuste de cuentas en el hampa, y se produce, como muestra de la indignación de la población de Euzkadi-Norte, la primera huelga política que tiene lugar en este territorio, y es a raíz de esta huelga cuando se deja de hablar del carácter de presunto delito común de este hecho.

La oficina francesa que otorga la carta de refugiado político, la OPFRA (Oficina para la Protección de Refugiados y Apátridas), depende del Ministerio de Asuntos Exteriores; sin embargo, el mes de junio tiene lugar una visita de distintos grupos significativos de Euzkadi-Sur —entre los cuales me encontraba yo y también representantes de alcaldes— y nos recibe...

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Me permito recordarle, con todo el afecto que siento por S. S., que tiene agotado el tiempo reglamentario.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: Un minuto solamente. Nos recibe el Director del Servicio Español. El Director del Servicio General no nos quiere recibir y afirma que el caso de Aldalur no es de su competencia, que ha habido interferencias policiales, y afirma también que las medidas con respecto a los refugiados ya se les escapan de las manos, que dependen directamente del Gobierno francés.

Con respecto al argumento de que el pueblo vasco vive en democracia, de que en el Estado español hay una democracia y que, por tanto, ya no tiene sentido la figura de refugiado político, afirmo que van a seguir habiendo en Euzkadi delitos de opinión, porque hay un principio en la Constitución que habla de la indisoluble unidad de la nación española que no es aceptada por muchos vascos, incluyéndome a mí; y es posible que de aquí a cierto tiempo yo también tenga que ser uno de estos refugiados por delitos de opinión.

Afirmo que nosotros queremos crear las condiciones de una paz de verdad y que el movimiento pro-amnistía no quiere otra cosa, no quiere despertar sentimientos antiespañolistas, ni estar en la estela de ningún terrorismo, pero estos hombres que tienen hijos en la cárcel, que son padres y madres de sesenta años, que van a ir a Burgos, no desean en absoluto el mal del pueblo burgalés, sino que desean que los presos vascos vuelvan a su lugar de origen. Afirmo que los refugiados políticos vascos si están en territorio francés no es porque les guste, sino porque están sometidos...

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Señor Diputado, le recuerdo de nuevo que ha agotado el plazo y, además, se está saliendo del tema de la interpelación.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: No me queda más que terminar y adherirme a la petición de amnistía de treinta y nueve abogados del Estado español para Vicente Aldalur, dada la situación en la que nos encontramos.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): El señor Ministro del Interior tiene la palabra para contestar al señor Letamendía.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Martín Villa): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Diputado señor Letamendía, tras relatar los hechos ocurridos en Francia a don Vicente Aldalur y su traslado a la frontera española, señala las —a juicio del interpelante— violaciones jurídicas cometidas por

las autoridades francesas y españolas en relación con el Tratado de Extradición con Francia de 1877 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal española, preguntando al Gobierno, interpellando al Ministro del Interior, sobre la infracción de dichas normas de extradición y sobre la que el interpellante califica de complicidad de la Policía española en las supuestas infracciones cometidas en el Estado francés en la misma materia.

Antes de exponer las razones y fundamentos que, a mi juicio, de forma inequívoca, demuestran el carácter legal de la actuación gubernativa española en esta materia, estimo conveniente hacer un relato de los hechos e incidentes que condujeron a la detención de don Vicente Aldalur.

El día 13 de abril del presente año sobre las 0,40 horas tuvo lugar una explosión en la sede empresarial ADEGUI (Asociación Democrática de Empresarios de Guipúzcoa), situada en la avenida de Tolosa, en San Sebastián, causando daños en dicho local por valor de más de seis millones de pesetas y otros de menor cuantía en los edificios colindantes, por efecto de la onda expansiva. Testigos presentes de dicha explosión pudieron observar, después de producirse, que tres individuos huían de aquel lugar, uno de ellos visiblemente herido y profiriendo fuertes gritos de socorro. Media hora después, el taxista con licencia municipal número 75, don José Luis Uría Aguirre, que circulaba por la Cuesta de Eguía, observó que el turismo SEAT-127, de color rojo, matrícula San Sebastián número 0493-G, sufría un accidente al colisionar contra el pretil del puente del río Urumea, en el barrio de Loyola, encontrándose junto a dicho vehículo siniestrado el conductor del mismo con la cara ensangrentada, lesiones en diversas partes del cuerpo y desperfectos en el vestido, percibiéndose un fuerte olor a pólvora. A pesar de los deseos del taxista de trasladarle a un centro sanitario español, el individuo en cuestión le obligó para que se dirigiera a Vera del Bidasoa, amenazando igualmente a una señorita que viajaba en el mismo taxi y que se apeó en la ciudad jardín, advirtiéndole que no denunciara el hecho.

Posteriormente ordenó cambiar de itinerario y dirigirse al puente de Santiago, puesto fronterizo de Irún, donde apeó al taxista, señor

Uría Aguirre, y con el referido vehículo traspasó violentamente la frontera, arrastrando una valla metálica y causando daños en un coche francés.

El taxi, que fue abandonado en las proximidades del Casino de Hendaya, fue recuperado por la Gendarmería de dicha ciudad y entregado a su propietario. En cuanto al usuario del mismo, se supo que se presentó en el hospital de Bayona, donde le fueron apreciadas diversas lesiones y quemaduras, siendo identificado por la Policía francesa como Vicente Aldalur Larrañaga.

En la tarde del día 19 de abril, sobre las veintiuna horas, la Policía francesa presentó en la Comisaría de Policía del puesto fronterizo de Canfranc a don Vicente Aldalur, entregando un sobre que contenía escrito el tratamiento médico que se le había dado, con la indicación expresa de cuándo podrían levantarse los puntos de sutura en la nariz y el diagnóstico de que el estado del herido no ofrecía riesgo alguno.

Trasladado a la dependencia de la Comisaría de Policía de Canfranc, en su puesto fronterizo, en su declaración se confesó autor del hecho delictivo antes relatado, cometido en unión de don Enrique Zurutuza Odriozola y de don José Antonio Aguirre Aristondo; que su participación, por su condición de electricista, consistió en instalar el dispositivo eléctrico del artefacto para provocar la explosión retardada del mismo, que, debido a un fallo, detonó antes de lo previsto y le produjo las heridas que sufre.

El Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de San Sebastián, que seguía el procedimiento por el atentado, ordenó que el detenido fuera puesto a disposición del Juzgado de Instrucción correspondiente al puesto fronterizo de Canfranc, Juzgado de Jaca, que ordenó su ingreso en prisión.

A la vista de los hechos relatados, resulta improcedente aludir a supuestas violaciones por parte española y francesa del Convenio de Extradición celebrado entre ambos países el 14 de diciembre de 1877 y ratificado el 25 de junio de 1878, Convenio de Extradición que se refiere a refugiados políticos, siendo realmente notable, tristemente notable, que un Diputado de esta Cámara califique los hechos que he relatado como hechos producto de una ac-

tuación política; es clara, lisa y llanamente una actuación terrorista.

También el interpelante alude al supuesto incumplimiento, por parte francesa, de leyes internas pertenecientes al ordenamiento jurídico de dicho país. Es obvio que, en cuanto a ello, debe quedar bien claro que el Gobierno español ni puede ni debe entrar en su consideración. Si ha habido o no vulneración de normas vigentes en el país vecino es algo que corresponde debatir y juzgar, con carácter exclusivo, a los órganos franceses que sean competentes en la materia. Es principio del Derecho internacional, que el Gobierno español observa y cumple escrupulosamente, el de respetar la soberanía de otros países en cuestiones internas, como es la de la actuación de la Policía francesa y de las autoridades francesas en los hechos a que antes he hecho referencia, que distan mucho de una consideración de carácter político y que nos acercan del todo a una actuación de carácter criminal y terrorista.

El señor Letamendía, y con referencia concreta a las autoridades españolas, estima que se han infringido el citado Tratado de Extradición de 1877 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Nada más lejos de la verdad. La vulneración del mencionado Tratado se habría producido por parte española si la extradición se hubiese solicitado para un caso no previsto o sin atenerse al procedimiento establecido en el mismo, con independencia de la consideración criminal y terrorista, y no política, del hecho en cuestión. Pero nada de ello ha ocurrido, pues, evidentemente, no es éste el caso. El Gobierno español se ha encontrado con el hecho concluyente de la no admisión, de la expulsión, por parte de las autoridades francesas, de un súbdito extranjero que penetra en forma ilegal y violenta en su territorio.

También he de señalar que no ha existido, como afirma el señor interpelante, ninguna complicidad ni connivencia de la Policía española con las actuaciones desarrolladas por las autoridades francesas. Las autoridades españolas se han limitado a hacerse cargo de un súbdito español rechazado por el país vecino y cuya búsqueda interesaba la Administración de Justicia española como autor de un acto delictivo de carácter criminal y terrorista.

Repito, pues, que no existe fundamento ju-

rídico ni político alguno para reclamar por esta expulsión del territorio francés, pues ni siquiera le sería aplicable la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y el Protocolo sobre Refugiados de 31 de enero de 1967 a los que recientemente aprobó esta Cámara adherirse, pues a nadie se persigue en nuestro país «por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas», según exige dicha Convención para que a una persona pueda aplicársele el término de refugiado político.

Estamos ante una actuación de carácter criminal y terrorista y no ante un refugiado político.

Tampoco ha existido violación alguna de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por parte de la Policía española. Téngase en cuenta que al súbdito español expulsado se le seguía una causa entonces por atentado ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián. El acto de detención se practicó en cumplimiento del artículo 492 de dicha Ley de Enjuiciamiento Criminal, que enumera los diversos supuestos en que la autoridad puede y debe proceder a una detención, siendo, por tanto, plenamente legal.

En consecuencia, ni en el orden policial, ni en el orden gubernativo, ni en el orden político ha habido violación alguna de ninguna disposición legal. Y mucho menos en el clima que creo que vive ya esta Cámara, autora de una Constitución que da un tratamiento especial a la extradición por motivos políticos, pero que con claridad excluye, como motivación de carácter político, los atentados de origen y de índole criminal y terrorista, que es el tema en que nos encontramos.

En conclusión, señoras y señores Diputados, puedo afirmar, en nombre del Gobierno, que la actuación de la autoridad gubernativa española ha sido ajustada a la ley, sin que se haya cometido infracción del Tratado de Extradición ni de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y sí, en cambio, cumplido estrictamente lo ordenado por la ley y actuando en el plano de las actuaciones gubernativas del modo que creo conviene, según la opinión de esta Cámara, a los intereses españoles.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el señor

Letamendía para exponer, por no más de diez minutos, las razones por las cuales está o no está satisfecho con la contestación del señor Ministro del Interior.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: Señoras y señores Diputados, me dirijo especialmente a los compañeros de los Grupos Parlamentarios Comunista, Socialista, Minoría Catalana, Minoría Vasca y Mixto. (*Rumores.— Los señores Diputados del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático se ausentan del hemiciclo.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): ¡Silencio, por favor!

Señor Letamendía, le he leído a S. S. el Reglamento. tiene la palabra durante diez minutos para decir si está conforme o no y exponer a la Cámara las razones que apoyan su postura, pero nada más.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: Estoy en absoluto desacuerdo, como no podía menos de ocurrir, con las palabras del Ministro Martín Villa, y estoy en desacuerdo porque por su boca ha hablado el lenguaje del cinismo.

El esquema del señor Ministro es el siguiente: no nos encontramos con un refugiado político; no tenemos por qué entrar en las razones que hayan movido a actuar de una u otra manera al Gobierno francés; nos encontramos con una persona procesada con la cual nos topamos en territorio del Estado español y, por tanto, nos hacemos cargo de ella.

Si esta persona no es un refugiado político, es, indudablemente, porque el Estado francés no le permitió solicitar tal condición. Si el Estado francés no le permitió solicitar tal condición es porque no cabe duda de que hubo una solicitud solapada del Estado español para impedir que solicitara tal condición. Y si agentes de la Policía de la Comisaría de San Sebastián se encontraban en la noche del 19 de abril a 12 kilómetros de la frontera, en un lugar descampado, esperando a una determinada persona, ciertamente no era por casualidad, no se lo habían encontrado de buenas a primeras; lo que es seguro es que entre la Policía española y la francesa

había habido total y absoluta connivencia desde el principio.

Respecto a los argumentos del Ministro señor Martín Villa de que no entra en la actuación del Gobierno francés, es claro que sabía de sobra cuál era la legislación del Estado francés al respecto. Sabía que no habían más que dos medidas: o solicitar la llegada a través de la extradición, o bien que el Gobierno francés lo expulsara a un Estado distinto del de procedencia, es decir, del Estado español. Se solicitó algo que era ilegal.

Como he dicho antes al dirigirme a los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios que he citado, espero que se hayan dado perfecta cuenta del cinismo demostrado por el Ministro del Interior, señor Martín Villa. Esto es todo y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el señor Martín Villa para rectificar. (*Los señores Diputados que se habían ausentando se reincorporan a sus encaños.*)

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Martín Villa): Señoras y señores Diputados, para rechazar el juicio de cinismo en torno a mi intervención y, simplemente, compararlo con el juicio que puede merecer a la Cámara la opinión del señor Letamendía Belzunce en torno a que la conducta desarrollada mediante la explosión por artefacto, en la que intervino el señor Aldalur, es una conducta de carácter político, o bien, como yo he expresado, es una conducta de carácter criminal o terrorista. Cinismo por cinismo, pienso que puede juzgar la Cámara.

PREGUNTAS:

SITUACION DE LA EMPRESA «TERMICAS DEL BESOS»

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Pasamos al capítulo de preguntas que figuran en el orden del día. La primera se refiere a la situación de la empresa «Térmicas del Besós», presentada por

el señor Solé Tura, quien tiene la palabra para formularla.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tengo que manifestar mi estupor antes de empezar porque no sé a quién tengo que dirigir esta pregunta. El único representante del Gobierno que veo en este momento es el señor Martín Villa, pero me parece que la pregunta no va dirigida a él. También puede ser que el Ministro que haya de responderme tenga la ciencia infusa y me pueda contestar sin saber qué es lo que pregunto. De todas maneras, yo planteo la cuestión, y como supongo que tenemos diez minutos...

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): El Diputado puede hacer uso de su derecho. Si el Gobierno no está presente, no es culpa del señor Diputado. (Risas.) Al señor Diputado le ampara el Reglamento y puede hacer uso de él.

El señor SOLE TURA: Esta es una pregunta que tiene detrás una larga historia, porque se formuló en el mes de abril y creo que con ella se plantea un tema que, además de sus aspectos particulares, todos ellos de suma gravedad, incide en otro más general que es el de la relación entre la inversión industrial y la preservación del medio ambiente y del equilibrio ecológico, lo cual añade todavía más elementos a mi sorpresa respecto a quién me estoy dirigiendo en este momento, puesto que también incide en otro tema, también decisivo, que es el de las prioridades que deben observarse en el desarrollo económico y la toma de decisiones al respecto.

Se trata, aunque la pregunta se refiere a «Térmicas del Besós», de la central térmica que dicha empresa está construyendo en la población de Cubelles, en la provincia de Barcelona.

La construcción de esta central plantea tres tipos de problemas:

En primer lugar, el de las irregularidades administrativas. No voy a cansar a SS. SS. con una exposición pormenorizada de los detalles, pero sí quiero referirme a algunos de los más significativos.

El término municipal de Cubelles estaba re-

gido hasta el 3 de septiembre de 1976 por el Plan de Ordenación de 1959. En éste se preveía que la zona en que se está construyendo la central térmica sólo podía ser urbanizada según un índice de ocupación industrial o urbana que no se llegó a alcanzar en ningún momento. Dado que se trata de una zona turística y agrícola, estos terrenos sólo podían ser afectados a zona residencial.

Tras una extraña serie de compras de terrenos por parte de la máxima autoridad municipal de Cubelles, en 1972 salió a información pública el proyecto de instalación de la central térmica en los terrenos citados.

En medio de una gran oposición de la población, la Dirección General de Energía, con fecha 23 de julio de 1972, denegó, yo diría que incluso a favor de ella, el proyecto por defecto de forma. Al parecer, la central había sido proyectada para el término municipal de Vilaseca, en la provincia de Tarragona, y ante la negativa de esta población se había trasladado, sin más, a Cubelles.

Dos años más tarde, el 15 de enero de 1974, volvió a salir a información pública el proyecto, cuando la población creía ya disipada la amenaza inicial. En mayo de 1974 la sección informativa del IV Plan de Desarrollo se pronunció contra el proyecto. Pese a ello, y pese a la fuerte oposición de la población, la Dirección General de Energía, con fecha 27 de enero de 1975, y la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, con fecha 11 de junio de 1975, informaron favorablemente el proyecto. Y bajo estos auspicios, el Ayuntamiento de Cubelles concedió una licencia de obras provisionales con fecha 17 de enero de 1976. (El señor Ministro de Industria y Energía ocupa su escaño en el banco azul.)

Ya me imagino a quién me estoy dirigiendo:

Amparándose en esta licencia provisional, la empresa «Térmicas del Besós» empezó a construir la central, incumpliendo todas las normas. Es sabido que la concesión de una licencia de obras provisionales está condicionada por las siguientes premisas: Que las obras autorizadas no impidan o dificulten la ejecución de los planes de ordenación vigente; que las obras estén plenamente justifica-

das; que tengan carácter provisional; que las obras sean demolidas, sin derecho a indemnización, cuando lo acuerde el Ayuntamiento; que las obras sean desmontables o derrocables.

Pues bien, con esta licencia de obras provisionales, «Térmicas del Besós» construyó obras como las siguientes: Explanación de los terrenos con un movimiento de tierra superior a los 100.000 metros cúbicos; construcción de dos viales pavimentados; barreras del complejo industrial; dos galerías para el agua de refrigeración; una plataforma circular de cemento armado de 25 metros de diámetro que sirve de base a la chimenea; tres estaciones transformadoras de electricidad; redes de agua, de gas propano, de oxígeno, de acetileno y de aire comprimido; estructuras metálicas que constituyen el esqueleto de la térmica; oficinas, talleres y almacenes, etc.

Pero hay más: sobre la base de esta licencia provisional, la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona aprobó la modificación del Plan General de Cubelles y el plan parcial «Centro Energético», con fecha 3 de septiembre de 1976, contraviniendo con ello lo dispuesto por la Ley del Suelo.

Las irregularidades eran de tal calibre que el 5 de julio de 1977 la Sala I de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Barcelona dictó sentencia sobre el recurso presentado por los vecinos, dando completa razón a éstos y decretando la demolición de las obras realizadas hasta entonces. La sentencia reconocía todas las irregularidades y transgresiones cometidas y ordenaba la aplicación estricta de la ley.

Sin embargo, la construcción de la central ha continuado a buen ritmo; el presupuesto inicial ha sido rebasado ampliamente y ahora se llevan invertidos ya en la obra más de diez mil millones de pesetas. La construcción de tres grandes tanques de combustible, a menos de un kilómetro del núcleo urbano de Cubelles, es el último dato a aportar, también en flagrante transgresión de las normas legales.

Estamos, pues, ante una edificación, no ya irregular, sino ilegal. Pero una edificación que por las dimensiones ya adquiridas y por el volumen de lo ya invertido intenta imponerse

por la vía del hecho consumado. Y me abstengo de aportar aquí otros detalles que creo más propios de la vía judicial y que, a mi entender, son indicios evidentes de una campaña sistemática de corrupción por parte de la empresa.

Pero la central de Cubelles plantea otro gran problema. Me refiero a los criterios seguidos para su ubicación. Inicialmente, como he dicho, estaba proyectada para la población tarraconense de Vilaseca. Al parecer, se desechó porque la refinería de Pobla de Mañumet estaba demasiado lejos (a unos nueve kilómetros). Ahora dicha refinería está a 59 kilómetros de la central, y los vecinos de Cubellas no sólo constatan asombrados esta incongruencia, sino que se preguntan, alarmados, si esto no significa que se piensa construir una nueva refinería en las cercanías.

La central se denomina en los documentos oficiales «Central Foix 1», y los vecinos se preguntan si esto quiere decir que es parte de un complejo que prevé más centrales, una «Foix 2» y quizá una «Foix 3».

Se han instalado ya depósitos de combustible a menos de un kilómetro de la población, como decía. ¿De qué combustible se trata? Nadie lo sabe. ¿Fuel? ¿Gas natural?

Las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente exigen un examen previo de las posibles repercusiones de este tipo de instalaciones en un radio de veinte kilómetros. Pues bien, en este radio están comprendidos 109 planes parciales, están los viñedos del Penedés y están las poblaciones de mayor actividad turística de aquella zona costera, una zona que en el último año ha aportado un ingreso de cuatro mil millones de divisas turísticas y ha asegurado un importante volumen de puestos de trabajo.

¿Dónde están los permisos para la construcción de la central en playas calificadas de zona turística? ¿Con qué criterios se ha permitido o aconsejado esta ubicación? ¿Qué intereses se han tenido en cuenta? Esta sería una respuesta interesante, pero yo ya puedo adelantar una parte de la misma: los intereses de las poblaciones de la zona desde luego que no.

La construcción ilegal de la térmica de Cubelles plantea, pues, el problema de los cri-

terios con que se deciden las localizaciones industriales y el de las instancias de Gobierno y de la Administración que toman estas decisiones.

Se sacrifica una zona eminentemente turística, agrícola y pesquera sin tener en cuenta los intereses de la población de dicha zona. Se justifica todo ello con el argumento de las necesidades energéticas generales, pero no se aporta ninguna justificación sobre los criterios con que se plantea y resuelve la satisfacción de estas necesidades.

¿Es éste, por ejemplo, el emplazamiento más idóneo de una central de 500 megavatios que puede lanzar a la atmósfera unas 3.500 toneladas/año de monóxido de carbono, 42.000 de anhídrido sulfuroso, 10.500 de óxidos de nítrico, 3.500 de hidrocarburos y 10.500 de polvo y puede producir una elevación de la temperatura del mar de hasta diez grados, capaz de modificar sensiblemente el equilibrio de la fauna marina?

¿Cuál ha sido el criterio predominante? ¿El de impulsar el desarrollo equilibrado de la zona y su ensamblaje armónico con las zonas industriales en desarrollo? ¿O la satisfacción pura y simple de los intereses de una empresa privada, desalojada de los posibles emplazamientos hasta que encontró un alcalde complaciente que se prestó a proporcionar los terrenos a cambio de sustanciales ventajas personales?

Finalmente, la térmica de Cubelles plantea un tercer orden de problemas. La Constitución que estamos elaborando prevé un amplio sistema de autonomías políticas. Está en marcha un traspaso lento, difícil y contradictorio de competencias a los órganos preautonómicos y, más concretamente, para el caso que nos ocupa, a la Generalitat de Cataluña. Está previsto que a partir de este mes de octubre la Generalitat asuma competencias al respecto.

Pues bien, casos como el de la central de Cubelles hacen inviable un auténtico traspaso de competencias, impiden que las instituciones autonómicas asuman verdaderas responsabilidades en punto a la ordenación territorial, la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico equilibrado; crean una situación de hecho de tanta envergadura

y de tanta gravedad que en realidad se invalida lo que se traspasa en el papel.

Por todas estas consideraciones, y teniendo en cuenta que existen varias impugnaciones pendientes de resolución judicial, pregunto al señor Ministro cuál es y cuál va a ser la actitud del Gobierno en esta cuestión.

¿Piensa seguir, como hasta ahora, dejando que siga adelante la política de hechos consumados? ¿O piensa ordenar, como piden los habitantes de la zona afectada, la paralización de las obras hasta que se dicten las sentencias pendientes y se efectúen los traspasos a la Generalitat? ¿Piensa abrir una investigación para aclarar las irregularidades denunciadas por los vecinos? ¿Piensa dar alguna garantía pública de que no se construirán más instalaciones industriales de este tipo en la zona? En caso de que el hecho se consume, ¿piensa imponer como condición la utilización del gas natural como combustible o va a permitir que en la costa de Barcelona-Tarragona se multipliquen por cuatro los efectos devastadores ya experimentados por los naranjeros de Castellón y por los habitantes de Santurce?

Yo creo que son muchas preguntas. Pero el señor Ministro puede comprobar que todas ellas se resumen en una: ¿qué piensa decir y hacer el Gobierno para que los habitantes de Cubelles y de la zona colindante puedan recuperar la tranquilidad y contemplar con esperanza el futuro de una zona que hasta ahora se ha desarrollado muy bien como zona turística, agrícola y pesquera?

Eso es lo que yo tenía que preguntar al señor Ministro.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Desde el propio escaño, señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: No sé si me van a oír, señor Presidente. Seré muy breve.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Con los que estamos le oírían a S. S.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, es una petición a la Presidencia de acuerdo con lo que establece el artículo 23 del Reglamento, donde se dice que el Presidente ostenta la representación, asegura la buena marcha de sus trabajos, dirige los debates y mantiene el orden de los mismos. Entendemos que es una falta de cortesía parlamentaria por parte del señor Ministro de Industria incorporarse a la contestación a una pregunta a la mitad de la misma, y entendemos que, en base a lo que establece el Reglamento en relación con las preguntas, al no declarar el Gobierno que no puede contestar, esta falta de cortesía, que sin duda estará motivada por la celebración del inmediato Congreso de la Unión de Centro Democrático, debe suponer una llamada del Presidente al señor Ministro en relación con este hecho.

Al mismo tiempo pedimos que conste en acta la preocupación del Grupo Parlamentario Socialista por esta grave desconsideración al Parlamento que, sin duda, es más importante que el primer Congreso de la Unión de Centro Democrático.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Señor Peces-Barba, constarán en acta sus palabras, puesto que las recoge el «Diario de Sesiones». No podemos hacer juicios peyorativos sobre si la falta de presencia del señor Ministro de Industria y Energía se debía a la preparación de ese Congreso o no.

Efectivamente, a esta Presidencia, aunque sea en funciones, le corresponde el dirigir los debates. Y precisamente porque tenía derecho a hacer uso de la palabra el señor Solé Tura (que, además, ha salido de la reunión de la Comisión Mixta, donde se encontraba), esta Presidencia se la ha concedido. Sobre que no estuviera el Ministro de Industria y Energía, él nos dirá ahora las causas a las que ha obedecido ese retraso, que bien puede haber sido también un simple atasco de tráfico y no un atasco de congreso.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Rodríguez Sahagún): Señor Pre-

sidente, Señorías, quédese tranquilo el señor Diputado que acaba de hacer referencia al retraso del Ministro de Industria, por cuanto que la razón de este retraso no ha sido otra sino que ha sido llamado en el momento en que iba a comenzar la intervención del Ministro que contestaba a la interpelación o pregunta anterior, y no ha podido llegar más rápidamente, como efectivamente decía el señor Presidente. Entrando por la puerta se le daba un recado urgente y se le decía que no había comenzado la intervención, y cuando me he trasladado a recoger ese recado urgente, llegando al despacho del salón del Consejo de Ministros se me decía que estaba comenzando la intervención, y he venido lo más inmediatamente que he podido.

Desde luego, no estaba preparando ningún tipo de Congreso ni actividad que no fuera la específica administrativa de mi Ministerio, que me ha mantenido allí en una larga reunión, que incluso me ha impedido tomar el almuerzo cotidiano.

Tal como expresa el primer párrafo de la motivación del escrito de la pregunta formulada el 27 de enero de 1975, la Dirección General de Energía autorizó a «Térmicas del Besós» la instalación de la central térmica de Cubelles, con declaración, en concreto, de utilidad pública.

Y tal como dice también dicho escrito a continuación, no están incluidos en la autorización ni las conducciones subterráneas, ni la subestación, ni los tanques de almacenamiento de combustible, que debían ser objeto de una autorización independiente, como efectivamente lo fueron, después de ser planteadas, con fecha 13 de abril de 1977, para la conducción eléctrica subterránea; con fecha 19 del mismo mes y año, para los tanques de almacenamiento de combustible; con fecha 24 de agosto de 1977, para la subestación, y con fecha 7 de diciembre de 1977, para la estación de gas natural.

Dice en su pregunta el señor Diputado que las condiciones especiales significadas por la Dirección General de Energía en la concesión no han sido cumplidas. Habla de que existe un absoluto incumplimiento, pero sin que en realidad haya mencionado a lo largo de la pregunta ningún incumplimiento con-

creto. Y ello porque estimo que hasta la fecha todas las condiciones señaladas por la Dirección General de Energía en su resolución han sido efectivamente cumplidas y por supuesto que la Administración dispondrá los controles necesarios a través de los organismos pertinentes para que las condiciones que en el futuro tengan que cumplirse lo sean también debidamente.

En lo que se refiere a las condiciones de protección ambiental, niveles de contaminación, ruidos y aspecto exterior, puedo aclarar que se halla ya delimitada la zona verde, buena parte de la cual está plantada de arboleda y jardinería; está en pleno montaje el cerramiento de la caldera; se halla terminada la chimenea, con una altura incluso superior a los 150 metros que se establecían en la resolución, y terminadas también las conducciones subterráneas para la salida de energía de alta tensión.

Se está, por otra lado, replanteando sobre el terreno la conducción de gas natural, y está previsto y en fase avanzada de construcción un tanque para fuel de sulfurado para su uso incluso en condiciones meteorológicamente adversas.

Se están montando también doce controles de contaminación atmosférica, seis de los cuales están ya en funcionamiento, suministrando datos que están no sólo a disposición del Ministerio, sino también de la Jefatura Provincial de Sanidad, de las Corporaciones Locales, etc.

Y estas mismas exigencias, controles y medidas de la Administración se van a efectuar en lo que se refiere a todas las obras actualmente pendiente, entre las que cabe destacar la toma de agua de mar para la refrigeración de la central. Dice el señor Diputado que, como consecuencia de la autorización de esta central, se han provocado graves tensiones en una zona turística o especialmente turística. A mí me gustaría desdramatizar un poco el tema. De entrada, cuando la noticia de la autorización de la central se facilitó, se dio o circuló con confusiónismo, porque de entrada se manejaba el que se había autorizado en Cubelles una central nuclear. Cuando se referían a la central térmica se referían a términos altamente más elevados de lo que era esta central.

Cubelles es una pequeña población con unos dos mil habitantes, como muy bien conoce el señor Diputado, que creo sinceramente que no puede perjudicarse por la existencia de una instalación térmica debidamente controlada, que además va a tener una plantilla de aproximadamente 150 ó 200 trabajadores; es decir, va a dar de comer, de vivir, va a permitir vivir dignamente a la tercera parte de la población, en concepto profesional cualificado, además, y con nivel retributivo bastante aceptable.

Por otro lado, si antes aludía a la desdramatización es porque, curiosamente, desde el año 74-75, último año anterior a la resolución que autorizaba la central, no sólo no han disminuido, sino que ha aumentado el número de licencias de obra de carácter turístico, aproximadamente en un 85 por ciento con relación a las que tradicionalmente se venían otorgando, e incluso se han construido cuatro urbanizaciones turísticas nuevas, con una superficie total de unas 120 hectáreas, y algo similar puede decirse en el municipio colindante, el de Cunill.

Por otra lado, en cuanto a la condición turística de la zona, quisiera aclarar que esta central se está construyendo totalmente apartada del mar y prácticamente enclavada entre la carretera y el ferrocarril y que la zona costera carece hoy día prácticamente de toda instalación de atractivo turístico específico y va a ser precisamente la toma de agua de mar la que va a permitir la construcción de un puerto deportivo en la población que puede dar incluso mayor atractivo y vida turística a la zona correspondiente.

El señor Diputado manifiesta que la central se ha construido o se construye al amparo de una licencia de obras provisionales, otorgada por el Ayuntamiento de Cubelles el 26 de enero de 1976, licencia que fue declarada nula por la Sala Primera de los Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, el 5 de julio de 1977.

Acerca de estas afirmaciones me gustaría hacer alguna observación. En primer lugar, la central se está construyendo al amparo de una licencia de obras definitiva del Ayuntamiento de Cubelles de fecha 4 de octubre de 1976, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, y dicha licencia de obras

definitiva anula la licencia de obras provisionales y convalida las obras realizadas. La licencia de obras provisionales que es de fecha 14 de enero de 1976 y no del 26 de enero del propio año —según consta en la pregunta— amparaba unas obras que efectivamente se calificaron de provisionales y que la Audiencia Territorial de Barcelona, en sentencia de 5 de julio de 1977, consideró no provisionales, anulando la licencia; pero dicha sentencia, que está oportunamente recurrida ante el Tribunal Supremo, se halla en trámite todavía del procedimiento correspondiente.

Por otro lado, repito que la construcción de la central está en estos momentos amparada, no en esa licencia provisional, sino en una licencia definitiva que otorgó el ayuntamiento de Cubelles y que declara nula la anterior. De manera que esta sentencia actualmente recurrida a expensas de lo que el Alto Tribunal resuelva no objeta la construcción de la central, que viene en este momento confirmada con la licencia definitiva, otorgada por el ayuntamiento de Cubelles.

Las obras se han ejecutado y se están ejecutando al amparo de esta licencia definitiva de obras, y no al amparo de la licencia provisional que el señor Diputado interpelante menciona en su escrito, y que la sentencia de la Sala de lo Contencioso ha dejado suspendida o anulada.

Finalmente, y aun cuando no se hace referencia explícita por el señor Diputado, pero puesto que lo ha mencionado en su intervención ahora, quisiera dejar claro que, de acuerdo con el contenido de la cláusula 22 de la Resolución de la Dirección General de la Energía de 27 de julio de 1975, se exigía la tramitación del previo Plan Parcial Urbanístico, y que este Plan se ha tramitado efectivamente y ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en el mes de julio de 1976.

Espero hacer facilitado con esto las aclaraciones que pedía el señor Diputado. En todo caso, y puesto que a lo largo de su intervención se ha referido a otros muchos detalles concretos que quizá no hayan sido matizados en el momento actual, el Ministerio está a su disposición para hacerle cuantas

aclaraciones complementarias considere oportunas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra para replicar el señor Solé Tura, pero, como ha habido un atasco democrático, según parece, por la preparación de un Congreso en que todos los Partidos o Grupos políticos estamos cada cierto período implicados, habida cuenta de que ahora ya no hay atasco, porque está ahí el señor Ministro de Industria y Energía, el señor Solé Tura puede hacer uso de la palabra durante diez minutos.

El señor SOLE TURA: Muchas gracias, señor Presidente, pero creo que aquí hay un equívoco. No creo que yo tenga necesidad de verme premiado con cinco minutos por el hecho de que el señor Ministro haya llegado tarde.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Puede hacer de ellos S. S. el uso que quiera.

El señor SOLE TURA: Muchas gracias, pero creo que la relación de causa a efecto no es clara. De todas manera, lo agradezco.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): No hay de qué.

El señor SOLE TURA: Voy a consumir los cinco minutos, porque creo que me he movido continuamente en el terreno reglamentario y voy a continuar en él.

Evidentemente, la respuesta del señor Ministro casi es obvio decir que no me ha satisfecho, porque la esperaba. Quiero decir que sabía que iba a decir más o menos lo que ha dicho, y creo que sobre los temas de fondo, con toda sinceridad, no me ha dado ninguna aclaración. Por ejemplo, habla de que la protesta del pueblo se basaba en desconocimiento de datos, en exageraciones; que esto va a crear muchos puestos de trabajo; que va a ayudar a vivir bien a una gran parte de la población. Todo eso, señor Ministro, no es cierto.

Creo que si hay un ejemplo concreto de co-

nocimiento concreto de los datos por parte de la población sería éste. En ningún momento los movimientos de protesta que yo he conocido se han basado en datos falsos o en datos exagerados, sino más bien en un conocimiento estrictísimo, yo diría que detalladísimo, de todos los elementos que están implicados en la construcción de la central.

¿Puestos de trabajo? No creo que vaya a dar lugar a la creación de muchos puestos de trabajo y que en nada vaya a afectar a lo que es la vida normal de los habitantes de esta población, puesto que no creo que sean ellos los que vayan a ocupar los pocos que se creen.

Sobre los problemas de protección, de control estricto, yo ya sé que en estos casos siempre se acostumbra a decir que hay, efectivamente, un control estricto, pero yo le podría citar otros casos en que, en condiciones parecidas, el nivel de contaminación, el nivel de perjuicio que se causa a los intereses económicos de estas zonas es muy grande, y voy a citar sólo uno, que es el de Salou, donde la contaminación provocada por empresas como Empetrol ha ocasionado que las zonas residenciales existentes hayan sufrido una devaluación extraordinaria, hasta el punto de que las zonas residenciales allí creadas están en este momento prácticamente desapareciendo.

En todo caso, yo he planteado una serie de problemas, una serie de interrogantes, y creo, con toda sinceridad, que no se me han contestado.

Ya sé que hay una licencia de obras definitiva, pero lo que yo planteo es que una gran parte de la central se construyó en sus elementos fundamentales bajo el amparo de una licencia provisional, y que esto era tan concreto y tan claro que la propia Audiencia Territorial de Barcelona dictó una sentencia al respecto. Y es práctica normal que después de una sentencia de esta envergadura, de la Audiencia Territorial, la Administración paralice hasta que haya una sentencia definitiva y, sin embargo, aquí no ha habido nada de eso, sino que se ha convalidado posteriormente lo hecho con una licencia de obras provisional y sobre esta base se ha seguido adelante.

Pero es que, además, la modificación misma de los planes parciales no se ha hecho después, sino antes; es decir, bajo una licencia provisional se han modificado los planes parciales, cuando en realidad tenía que ser exactamente al revés. Es decir, sólo hasta que exista una licencia definitiva basada en modificación de los planes parciales.

En definitiva, creo que estamos ante una situación clara de hecho que se ha impuesto y sobre la base de esa situación de hecho hoy es enormemente difícil decir que esto sea demolido, porque hay 10.000 millones invertidos y cómo se va a modificar eso.

Pero el problema es saber qué criterios se siguen para la ubicación de estas industrias; cómo se tienen en cuenta los intereses de la población afectada; qué criterios se barajan para saber si esto modifica sustancialmente la forma de vida, la forma de desarrollo económico de estas zonas o no, sobre todo en una zona como ésta que no es sólo de la provincia de Barcelona, puesto que Cubelles está en el límite, sino que abarca a una zona como la costa Barcelona-Tarragona, que es una de las zonas más implicadas en lo que es una política de contaminación, una política de desarrollo industrial caótico que modifica sensiblemente los equilibrios ecológicos de esta zona, y acaba aquello convirtiéndose en una cuestión distinta sobre la cual no existe ningún control, ni por parte de la población, ni por parte de las entidades autonómicas.

Eso es lo que yo planteo y creo que es un problema de fondo sobre el cual no se me ha contestado.

Por otro lado, me gustaría, en todo caso, conocer algunos datos concretos sobre lo que piensa hacer el Ministerio: si piensa dar totalmente por válido lo que se está haciendo, pero despejando algunas incógnitas como las que he planteado y concretamente, en caso de que el hecho se consume.

Creo que la respuesta del señor Ministro es que el hecho se va a consumir, pero ¿se piensa poner como condición, por ejemplo, la utilización de gas natural como combustible? O bien, ¿se van a dar concretas garantías de que no habrá otras instalaciones industriales de este tipo?

Sobre esto, señor Ministro, me gustaría que no solamente yo, sino los habitantes de esta zona tuviesen alguna respuesta concreta.

DESARROLLO DE LA LEY 42/1975 SOBRE RESIDUOS URBANOS

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Antes de pasar al estudio de la pregunta siguiente, esta Presidencia quiere hacer constar que le ha dado la palabra al señor Solé Tura, y lo repetirá siempre que se den las mismas circunstancias, cuando esté presente un miembro del Gobierno, aunque, como en el caso actual, fuera el Ministro del Interior y se tratara de un problema de Industria.

Y digo esto porque el artículo 130 del Reglamento autoriza al Gobierno a aplazar la respuesta señalando la fecha. Basta que el Ministro del Interior hubiera dicho que no estando presente el de Industria le contestaría éste en el próximo Pleno para que hubiera quedado cumplido en su integridad el Reglamento.

Tiene la palabra el señor López Rodó para explicar su pregunta sobre residuos urbanos.

El señor LOPEZ RODO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es obvio que existe una preocupación creciente por todos los problemas del medio ambiente y de la calidad de la vida.

Resulta agobiante el progresivo deterioro de las condiciones ambientales. Esto ha dado lugar a reuniones internacionales como el Congreso de Estocolmo del año 72 sobre el medio ambiente humano y en los programas de todos los partidos políticos españoles figura la preocupación por la mejora del medio ambiente, por la mejora de la calidad de la vida. Existe, pues, creo, plena unanimidad entre la importancia de este asunto y sobre la necesidad de que el Gobierno adopte medidas eficaces para preservar el medio ambiente, para apartar todos aquellos obstáculos que puedan suponer un deterioro de dicho medio ambiente.

Pues bien, uno de los problemas ambientales más agudos es el de los desechos y residuos sólidos. No se trata tan sólo de las ba-

suras, se trata también de la chatarra, se trata de los desperdicios de las industrias, que crean un verdadero problema. En las grandes ciudades hay un aumento creciente del número de automóviles abandonados; para los municipios urbanos la recogida y el tratamiento de los residuos y desechos sólidos es un problema muy acuciante. Puedo decir, por lo que hace referencia a mi propio Ayuntamiento, al Ayuntamiento de Barcelona, que el Ayuntamiento no dispone de espacio en su término municipal para almacenar y para tratar debidamente estos residuos y desechos sólidos. Tal es el volumen de los mismos.

Pero es que existe otra cara en esta moneda que es su aspecto industrial. Es una industria importante la que lleva a cabo el proceso integral de recuperación de la chatarra. En la provincia de Barcelona, también, existe una planta trituradora de automóviles que los convierte en chatarra, destinada a los hornos eléctricos para su reconversión en lingotes de acero.

Pues bien, uno de los pocos pasos que se habían dado hasta el presente para combatir el deterioro del medio ambiente en este sector de los desechos y residuos sólidos fue la Ley 42/1975, sancionada por el Rey, sobre desechos y residuos sólidos. El ámbito de esta ley es muy amplio, viene definido en su artículo 1.º cuando dice: «Quedan dentro del ámbito de actuación de esta ley los desechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades: a) domiciliarias; b) comerciales y de servicios; c) sanitarias, en hospitales, clínicas y ambulatorios; d) limpieza viaria, zonas verdes y recreativas; e) abandono de animales muertos, muebles, enseres y vehículos».

Pues bien, todas las previsiones de esta ley no son aplicables porque hace falta que se dicte el correspondiente reglamento. La ley no es aplicable hasta que no tengamos el reglamento que está previsto en la Disposición final tercera de la propia ley. Y para dictar este reglamento la ley concede al Gobierno el plazo de un año. Han transcurrido casi tres años desde que la ley fue promulgada y estamos todavía esperando que el Gobierno dicte el reglamento. Es más, el Gobierno, que por lo visto tiene dificultades insuperables para

elaborar dicho reglamento, ni siquiera se ha molestado en pedir a las Cortes la prórroga del plazo legal para que se dicte dicho reglamento.

Pero no son sólo las corporaciones públicas las interesadas en la promulgación de este reglamento, sino que están en juego legítimos intereses de los particulares, los legítimos intereses de todo un sector industrial. Porque la ley prevé en su Disposición final primera —leo el texto literal de esta disposición— «que dentro del plazo de un año, a propuesta de los Ministerios de Hacienda, Industria y Gobernación, el Gobierno determinará los beneficios y ayudas que sean otorgables a las actividades de recogida y tratamiento de desechos y residuos sólidos urbanos».

De modo que la ley concede unos beneficios, la ley concede unas ayudas económicas a la industria del tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos. Estos beneficios, estas ayudas económicas debieron determinarse en el plazo de un año y han transcurrido tres años sin que se haya determinado, conforme la Disposición final primera de la ley exige, cuáles son estos beneficios. Y entretanto, el sector industrial se encuentra con los brazos cruzados sin poder recibir los beneficios.

Y no es que el sector no haya llamado reiteradamente a las puertas de la Administración; no es que los industriales no hayan acudido a los distintos Ministerios competentes, recordando a la Administración su deber de actuar, su deber de declarar cuáles son estos beneficios. Pero siempre la Administración ha prestado oídos de mercader a las peticiones de los interesados.

Tengo aquí en mi poder dos oficios que creo que satisfarán la curiosidad de Sus Señorías. Un oficio de la Dirección General de Administración Local del Ministerio del Interior, de fecha 11 de abril de 1977, cuando había transcurrido ya un año y medio desde que se promulgó la ley. Pues bien, en este oficio se dice:

«Se ha recibido su escrito solicitando información relativa a la aplicación de la Ley 42 de 1975 sobre recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos, y me es grato contestarle, pero sin poder darle otra

información que la de que, siendo asunto complejo que afecta a varios Departamentos y organismos, no es posible por el momento una contestación concreta sobre los beneficios y ayudas económicas que puedan concederse en aplicación de lo dispuesto en la citada ley, pero que de todas formas se deberán publicar en el "Boletín Oficial del Estado".—Dios guarde a usted muchos años».

Esta es la contestación del Ministerio del Interior. Pero no es menos sabrosa la contestación del Ministerio de Industria. El Director General de Promoción Industrial y Tecnología, en un oficio de 13 de enero de 1977, contesta lo siguiente:

«En contestación a su escrito de referencia, me complazco en informar a usted que todavía se está trabajando en el desarrollo de la Ley de Residuos Sólidos. Si bien la referida ley, en su disposición final, establece el plazo de un año para el dictado del Reglamento de la misma (y aquí viene lo curioso), dicho plazo ha quedado tácitamente ampliado ante el acuerdo del Consejo de Ministros de finales de enero de 1976, en virtud del cual se comprometió a no aprobar a lo largo del año ninguna reestructuración ministerial que produjere un aumento del gasto público. Ello trajo como consecuencia el retraso en la creación de la unidad administrativa, Sección de Residuos y Desechos, prevista para impulsar y poner en práctica dicha ley».

De modo que nos encontramos aquí con que resulta que un plazo legal queda tácitamente ampliado por acuerdo del Consejo de Ministros. Pero, ¿qué es eso? ¿Desde cuándo las leyes pueden ser modificadas por acuerdo de Consejo de Ministros? Tendrá que ser por acuerdo de las Cortes, señor Ministro, no por acuerdo del Consejo de Ministros. ¿Qué es eso de que el plazo de un año ha quedado tácitamente ampliado porque el Consejo de Ministros ha dicho que no quiere más organismos? Pero, además, yo me pregunto: ¿Es que es necesario crear nuevos organismos para dictar un reglamento en ejecución de una ley?

Pero sigue todavía este oficio del Director General de Promoción Industrial y Tecnología, y aquí nos viene el gran consuelo que nos brinda la Administración: «No obstante, se han iniciado diversos estudios relacionados con

el desarrollo del citado reglamento y estableció una colaboración en ambos sentidos con expertos del Ministerio francés de Calidad de la Vida».

Este oficio es de 13 de enero de 1977. Estamos a 18 de octubre de 1978 y, por lo visto, los técnicos y expertos del Ministerio de Industria siguen estudiando en París. Yo sé que es muy grato estudiar en la ciudad del Sena, pero creo que es demasiado tiempo de estudio, por parte del Ministerio, para poder dictar un reglamento que debió haberse dictado en el plazo de un año desde que se promulgó la ley.

Esto me recuerda el «vuelva usted mañana», que inmortalizó Larra. Se llama «la Administración vuelva usted mañana que estoy estudiando». «No me moleste usted que estoy estudiando». Y la Administración prolonga sus estudios, hace sus estudios en el extranjero, los reglamentos no se dictan y los beneficios y ayudas económicas a los particulares no se otorgan.

La Administración, señores, está prácticamente paralizada; la Administración duerme y los problemas, en cambio, están vivos, están despiertos.

La mejora del medio ambiente, la mejora de la calidad de la vida por parte del Gobierno se queda en palabras, palabras y palabras.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía para contestar a la pregunta del señor López Rodó.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, Señorías, inevitablemente, cuando uno escucha desde ese sillón las intervenciones, a veces deja volar la imaginación; y ahora, mientras hablaba el señor Diputado, la he dejado volar un poco porque estaba queriendo entrever en sus palabras la descripción de una Administración que el señor Diputado conoce muy bien, y que yo he padecido, como administrado también, durante muchos años.

Ese «vuelva usted mañana», efectivamente, lo he oído a lo largo de docenas y docenas de preguntas en determinados ámbitos que el señor Diputado conocía perfectamente, y le reto

a que compruebe cómo en el día de hoy se está haciendo un esfuerzo serio de eficacia en todos los órdenes. En parte, quizá el motivo de la pregunta que hoy hace el señor Diputado viene propiciado por la cantidad de cosas que, en paralelo, se están realizando, por ese conjunto de procesos de cambio en lo político, en lo social, en lo económico, que se han acumulado quizá por una Administración que ha actuado de una determinada manera a lo largo de años y años y años, en los que aplicaba oídos de mercader a los planteamientos que los ciudadanos de a pie tratábamos de hacer en cualquier momento.

Yendo ya al motivo concreto de la pregunta del señor Diputado, tengo que comenzar por aceptar y destacar la importancia extraordinaria de la promulgación de la Ley sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, que ha supuesto, efectivamente, un paso decisivo, un paso importantísimo en la legislación española en defensa del medio ambiente. Y ello no sólo, como decía el señor Diputado, por el hecho de su incidencia en los aspectos puramente ambientales, sino, como él recogía también, por la importancia de las amplias posibilidades que ofrece de cara al reciclaje y aprovechamiento energético de estos residuos. Yo diría que por estas razones y por las implicaciones mismas de la ley, sobre todo a nivel municipal y a nivel de estos industriales a los que el señor Diputado hacía referencia, es un objetivo prioritario el proceder a la promulgación de este reglamento, y como tal objetivo prioritario lo ha asumido este Ministro de Industria.

Puedo asegurar al señor Diputado que en un plazo muy breve, desde luego antes de que termine el año, y probablemente antes de que termine el mes de noviembre, podrá conocer el desarrollo de ese reglamento.

¿Cuáles han sido las causas que han demostrado insuficiente el plazo de un año establecido en la ley? Yo diría que, en primer lugar, la necesidad de llevar a cabo un inventario nacional de los residuos industriales y urbanos antes de encomendar a los Municipios, antes de que los Municipios puedan hacerse cargo efectivamente de esta explotación; un inventario que permita conocer el volumen y la calidad de todos los producidos en cada uno

de los términos, y que, si bien es verdad que van a ser un elemento fundamental de utilidad y de eficiencia para la aplicación del reglamento, también es verdad, y justo es reconocerlo, que han constituido estos trabajos —no realizados en el Sena, sino en la Villa y Corte de Madrid— un elemento fundamental de alargamiento de los plazos.

El segundo punto, que, si no la justifica, por lo menos ha resultado en la demora existente, ha sido la necesidad de adaptar el reglamento a la nueva realidad política y administrativa del país, que, tras este proceso de cambio, con la necesidad de una mayor descentralización administrativa, con una nueva política del suelo y de ordenación del territorio, exigía tener presentes en el desarrollo del reglamento planteamientos que en el momento en que se dictaba la ley todavía no estaban suficientemente desarrollados. De ahí el que también haya habido que esperar hasta la clarificación de algunos puntos antes de desarrollar totalmente este proceso.

Finalmente, diría que una tercera circunstancia ha implicado o ha estado en el trasfondo de este retraso. La política a seguir en el tratamiento de los residuos sólidos es un tema bastante novedoso que exige tener en cuenta las últimas aportaciones de la investigación tecnológica, no sólo en cuanto a los procesos más idóneos para el tratamiento de estos residuos, sino también en cuanto a su viabilidad económica. No podemos olvidar que estamos en circunstancias de importantes, de importantísimas inversiones, en un momento en que hay que afrontar todo a la vez y que somos un país con unos recursos limitados, con unos recursos escasos, que tenemos que administrar con escrupulosidad y que tenemos que establecer toda una cadena o toda una escala de prioridades, con repercusiones también respecto del impacto ambiental que los diversos procedimientos elegidos puedan generar.

Por ello, y debido a que este campo de aplicaciones es relativamente nuevo, yo diría que se están produciendo cada día, constantemente, bastantes avances de tipo tecnológico que obligan a proceder con una cierta cautela, con una cierta pausa.

No existe unanimidad a escala internacional sobre la política más adecuada a seguir en este

terreno y hay que destacar, como antes decía, que en paralelo, frente a esa indecisión internacional, o a esa gama amplia de aplicaciones y de opciones, se sigue un proceso de inversiones públicas y privadas extraordinariamente importante, cuyo efecto multiplicador o cuyo beneficio normalmente no se suele recoger de inmediato, sino en un medio plazo o incluso en un plazo largo.

En resumen, podemos decir, sí, que ha sido la propia complejidad y la propia importancia del tema y sus repercusiones e implicaciones tecnológicas, económicas y administrativas, las que han obligado a una preparación muy cuidada de este reglamento y las que han podido contribuir, o han contribuido, a cierto retraso en su promulgación. No obstante, quiero aclarar al señor Diputado que viene funcionando ya desde hace tiempo en el Ministerio de Industria y Energía un grupo de trabajo compuesto por veinticuatro miembros de la Administración central, provincial y local, fabricantes de bienes de equipo, sociedades de ingeniería, asesores jurídicos y expertos diversos que ha esbozado ya un borrador de reglamento sobre el que se están terminando de recoger las sugerencias correspondientes, con el fin de dar inmediatamente fin a la tarea y poder cumplir el plazo a que antes he hecho referencia.

En paralelo con esta actuación, el Ministerio de Industria y Energía está estudiando también la posible implantación en España de una bolsa nacional de gestión de residuos y desechos al estilo de las que funcionan con éxito en otros países, como Alemania, Francia, Suecia, etc., bolsa que estimo va a ser un complemento importantísimo del Reglamento de dicha ley.

Finalmente, el Ministerio de Industria y Energía tiene en construcción en este momento diecisiete laboratorios regionales del medio ambiente industrial, que van a prestar una importante ayuda a los Municipios y a las industrias mediante el análisis de la calidad de los residuos y desechos industriales, con el fin de poder indagar, investigar y conocer el método más adecuado para la neutralización o la eliminación de aquellos residuos que puedan tener algún carácter tóxico.

Puedo decir, por tanto, contestando a la pregunta, que el Reglamento estará preparado

en fecha muy próxima y que las medidas citadas en paralelo, como acompañamiento, coadyuvarán a darle la efectividad necesaria.

De otro lado, en relación con la pregunta que hacía respecto a la concesión de beneficios, estimamos que para poder establecer las ayudas económicas que se han otorgado a las actividades de recogida y tratamientos de desechos y residuos sólidos urbanos, resulta preciso conocer de antemano este Reglamento. Y es en este momento, en que el borrador está ya a punto, cuando se está creando la Comisión entre los Ministerios implicados, Hacienda, Industria y Energía e Interior, que constituirá en breve un grupo de trabajo para desarrollar el proyecto de decreto que establezca las modalidades de otorgamiento de los beneficios y ayudas económicas, conforme establece la Disposición final primera de la ley.

Por último, quisiera dejar constancia, aunque no sea más que a título anecdótico, de que en esta línea de ayudas, subvenciones y apoyos, el Ministro de Industria y Energía, en atención a lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, tiene el proyecto inmediato de subvencionar con el 50 por ciento de la inversión la instalación de una planta de recuperación de basuras, de dimensión semi-industrial (unas doscientas cincuenta toneladas por año), concebida con tecnología nacional, con tecnología propia y como contribución a la resolución del problema de eliminación de basuras del Ayuntamiento de Madrid; planta que nos servirá como «test» para adquirir una experiencia importante, cuyos resultados van a ser extrapolables a todo el conjunto de Municipios españoles.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): El señor López Rodó puede rectificar durante cinco minutos, si quiere hacerlo.

El señor LOPEZ RODO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no me ha resultado enteramente satisfactoria la respuesta del señor Ministro de Industria, porque la primera razón que ha venido a darnos es que cuando él era «ciudadano de a pie», también

ha padecido las demoras de la Administración y, francamente, a mí el mal de muchos no me sirve de consuelo. Yo espero que ahora que el señor Ministro no es «ciudadano de a pie», sino que cabalga, no quiera vengarse de los millones de españoles que somos «ciudadanos de a pie».

Creo que la eficacia administrativa es un deber de todo gobernante y que no nos puede servir de excusa ni de razón posibles retrasos o demoras en que, en este país o en otro, la Administración haya podido incurrir.

Las palabras del señor Ministro han tratado de ser un lenitivo para la impaciencia de las Corporaciones municipales, para la impaciencia del sector industrial afectado en estas materias, pero a mí me recuerdan sus palabras lo que se dice de los medicamentos, y es que la medicina no cura, pero el prospecto reanima.

Creo que el señor Ministro ha querido reanimarnos sin haberlo logrado por entero. Nos ha dicho que por parte del Ministerio la elaboración de este Reglamento constituye un objetivo prioritario. Pues, ¿qué hubiera ocurrido si la redacción de este Reglamento llega a ser un objetivo secundario, si llevamos dos años de retraso en la elaboración de este reglamento, que es objetivo prioritario del señor Ministro de Industria?

Luego, también me ha sumido un poco en la perplejidad cuando nos dice que no hay unanimidad de opciones en el campo internacional. Parece que no sabe todavía qué solución va a ser buena para España.

Que se ha constituido un grupo de trabajo de 24 miembros. Es muy sabido también el dicho de que cuando un problema no se quiere resolver se nombra una Comisión. Espero que el dicho no sea aplicable a este caso y que el plazo que nos ha indicado el señor Ministro de fin del próximo mes de noviembre efectivamente se cumpla. Ahora yo me hubiera quedado más satisfecho si el señor Ministro se molestara en pedir a su Gobierno que solicite expresamente de las Cortes la ampliación del plazo legal, y que se mande un proyecto de ley modificando la Disposición final tercera de la Ley 42/1975, en el sentido de que se diga: «Se concede al Gobierno un plazo, que finalizará el día 30 de noviembre,

para dictar el Reglamento de la presente ley». Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra de nuevo el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, Señorías, solamente para una breve aclaración. El señor Diputado, experto en Comisiones, dice o señala que he contraído el compromiso en 30 de noviembre. Desearía que quedaran recogidas exactamente mis palabras: «Espero que antes de fin de año, y muy probablemente antes del 30 de noviembre». Por tanto, el matiz de «muy probablemente» no es un compromiso total y absoluto.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Esta Presidencia quiere ilustrar a las señoras y señores Diputados, en el sentido de que no quedan más que dos preguntas que formular. En consecuencia, si no interrumpimos la sesión, a poco más de las ocho hemos terminado; si levantamos la sesión para descansar, a lo mejor nos dan las nueve o algo más. Yo, haciéndome eco del sentir de los pocos que estamos aquí presentes, me permito proponerles que continuemos. (*Asentimiento.*)

«VACATIO LEGIS» DE LOS DECRETOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra de nuevo el señor López Rodó para desarrollar su pregunta sobre «vacatio legis». (*Ocupa la Presidencia la señora Vicepresidenta, Fernández-España.*)

El señor LOPEZ RODO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, cuentan de un aldeano que cometió una infracción de tráfico e inmediatamente la Policía de tráfico le impuso una multa y le dijo: «Ha infringido usted el artículo tal del Código de

la Circulación». y él dijo: «¡Ah!, pues no lo sabía».

«¿Pero no sabe usted que la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento?»
«Pues tampoco lo sabía.»

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Evidentemente, no puede excusar de su cumplimiento la ignorancia de las leyes, porque, si no, entraríamos en el dominio de la absoluta inseguridad jurídica. Todos los ciudadanos tenemos obligación de conocer las leyes y de cumplirlas, y esta obligación nos viene impuesta muy sabia y cuerdamente por el artículo 6.º del Código Civil. Pero no olvidemos que el propio Código Civil, al tiempo que no excusa del cumplimiento de las leyes por causa de ignorancia, impone en su artículo 2.º la obligación de que las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su promulgación, salvo que en ellas se dispusiera lo contrario.

De modo que la regla general es que ha de existir una «vacatio legis», una vacación de la ley de veinte días. ¿Por qué? Para que la ley pueda ser conocida, para que llegue a los destinatarios de la norma jurídica. Salvo que la ley disponga lo contrario. Pero, desgraciadamente, nuestra Administración y nuestro Gobierno están convirtiendo en regla general lo que debiera ser una excepción. Y estamos en plena corruptela y práctica viciosa de publicarse constantemente en el «Boletín Oficial del Estado» disposiciones de carácter general sin la «vacatio legis», diciendo: «La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»».

Pero, ¿cómo puede ser conocida esta disposición si todavía no ha llegado a las provincias? Quizá la podrán conocer los que residan en Madrid y acudan al «Boletín Oficial» a retirar el ejemplar del Boletín con la tinta fresca, pero ¿cuándo llegará a Barcelona, a La Coruña, a Murcia el «Boletín Oficial del Estado»? ¿Es que los correos llegan en veinticuatro horas en España? ¿Es que puede ser material y físicamente conocida la disposición que dicta el Gobierno, que pretende que el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» entre en vigor? ¿No es esto un verdadero abuso?

El artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado declara expresamente aplicable a las disposiciones administrativas de carácter general, Decretos y Ordenes Ministeriales, esta «vacatio legis» de los veinte días.

Yo me he tomado la molestia de hacer una estadística de lo que ha ocurrido el mes pasado, el mes de septiembre, con las disposiciones de carácter general emanadas del Gobierno.

Se han publicado en el mes de septiembre 147 disposiciones administrativas de carácter general. Pues bien, de estas 147 disposiciones administrativas de carácter general, 68 de ellas se han publicado sin respetar la «vacatio Legis», sin respetar los veinte días previos para su entrada en vigor. Y de entre las 68, 39 han entrado en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y las restantes al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial».

Tengo aquí un «Boletín Oficial del Estado», del 27 de septiembre, que es una verdadera antología.

El 27 de septiembre se publicaron, nada menos, nueve decretos del Ministerio de Comercio y entraron en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pero vean Sus Señorías la paradoja. Se puede pensar que cuando la Administración dispone que un decreto entre en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» es porque se trata de una materia sumamente urgente, que no admite espera, que ha de entrar en vigor inmediatamente. ¡Ah!, pero me he tomado la molestia de ver la fecha de estos decretos y resulta que son decretos del 1 de septiembre. De modo que la Administración dicta el decreto el 1 de septiembre; el 1 de septiembre lo firma Su Majestad el Rey, y la Administración lo deja dormir hasta el día 27 de septiembre. ¡Veintisiete días durmiendo en las mesas burocráticas! y cuando se publica a los veintisiete días, se dice: y ahora, por sorpresa, entra en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pero ¿qué broma es ésta? (Risas.) ¿Era urgente el decreto? Pues publicarlo al día siguiente. Se pudo publicar el día 2 de septiem-

bre, dejar la «vacatio legis» y hubiera entrado en vigor el día 22 de septiembre, es decir, cinco días antes del que, efectivamente, ha entrado en vigor.

No es admisible que la Administración juegue de esta manera con los administrados. No es admisible que una disposición que se estima urgente, apremiante, que ha de entrar en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no vaya al Boletín y se la guarden celosamente, a lo mejor astutamente, en la Administración para pillar por sorpresa a los administrados. Y cuando va al Boletín, y antes de que pueda llegar a provincias ese «Boletín Oficial del Estado», ya está en vigor, ya está vigente.

Pero, señores, en el día de hoy tenemos otro ejemplo verdaderamente notable. Hoy, hoy día 18 de octubre, se publica el Decreto 2.458/1978, de 29 de septiembre (se publica, repito, hoy 18 de octubre), por el que se fija el salario mínimo interprofesional a partir de 1 de octubre de 1978. Es decir, que el salario mínimo, que era verdaderamente urgente y que se aprobó el 29 de septiembre, en vez de publicarlo el día 30 de septiembre —y en este caso sí iba a entrar en vigor al día siguiente—, se publica hoy, 18 de octubre.

¿Se da cuenta la Administración de las consecuencias y la repercusión que puede tener esto? ¿Se da cuenta la Administración de que el artículo 2.º del Código Civil dice que las leyes no tienen carácter retroactivo, salvo que se disponga otra cosa? Pues bien, como en este decreto de hoy no se dispone otra cosa, los empresarios pueden decir: «Yo no pago el salario mínimo hasta el día 18 de octubre». Y así resulta que hemos perjudicado a 17 millones de trabajadores que no van a percibir el salario mínimo porque no se ha publicado diligentemente en el «Boletín Oficial del Estado» el decreto que establece el nuevo salario mínimo.

Porque, ¿cómo puede entrar en vigor el 1 de octubre un salario mínimo que no se publica hasta el día 18 de octubre? ¿O es que en lo sucesivo vamos a darnos de baja del «Boletín Oficial del Estado» y únicamente vamos a valernos de las referencias fragmentarias y abreviadas que aparecen en la prensa diaria? ¿Para qué sirve el «Boletín Oficial del

Estado»? ¿O es que tendremos que ir a la caza de las disposiciones buceando en los periódicos, entre las esquelas mortuorias, a ver si allí aparece alguna disposición que entre en vigor el mismo día de su publicación por parte del Gobierno?

Creo que estas graves anomalías deben ser denunciadas. No se puede consentir que no se respete el plazo de veinte días de «vacatio legis» cuando las disposiciones están durmiendo en las mesas de los Ministerios; cuando, habiendo sido aprobadas con fechas suficientes, se las guarda celosamente y el particular no puede físicamente conocerlas. Y menos puede consentirse que se publiquen, como ha ocurrido, sin ir más lejos, en el día de hoy, disposiciones que se pretende que han entrado en vigor el día 1 de este mes, o sea, dieciocho días antes.

Yo rogaría al Gobierno que considere muy seriamente el tema. Me consta que la falta no está en el «Boletín Oficial del Estado», que publica diligentemente lo que recibe con el «insértese» del Ministerio correspondiente. No está la culpa en el «Boletín Oficial del Estado», repito; la culpa está en aquellos que tienen la facultad de estampar el «insértese» en una disposición y mandarla al «Boletín Oficial del Estado», y, más concretamente, en la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, de quien depende el «Boletín Oficial del Estado», que todos los días ha de aprobar lo que se inserta ese día en el Boletín.

Por tanto, que la Administración, que el Gobierno instruya a los organismos de la Presidencia, esa Presidencia que ha crecido de forma elefantíaca, que tiene actualmente un Presidente, tres Ministros, tres Secretarios de Estado y no sé cuántos directores generales; que sean más diligentes, que envíen a tiempo las disposiciones al «Boletín Oficial del Estado» y que respeten, por favor, los artículos 2.º del Código Civil y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

La señora VICEPRESIDENTE (Fernández-España y Fernández-Latorre): El representante del Gobierno tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (Otero Novas): La contestación a la pregunta del Diputado señor López-Rodó es realmente una contestación sencilla.

Yo estoy completamente de acuerdo con que las normas deben de entrar en vigor, normalmente, a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; estoy de acuerdo, por una parte, porque así lo dice la ley efectivamente, no lo voy a discutir, y por otra parte porque es lógico y es bueno que así sea. Seguramente por eso el legislador lo ha establecido de este modo. Estoy solo parcialmente de acuerdo con que, excepcionalmente, las normas puedan entrar en vigor antes de los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y digo que parcialmente porque la posibilidad de que las normas entren en vigor antes de los veinte días no es excepcional, sino especial. Es un matiz que marca una diferencia importante.

Es verdad que en los últimos meses se han dictado muchas normas con entrada en vigor inmediata, pero esto no es una corruptela. Aquí discrepo del señor Diputado. Existen muchas normas que es conveniente que entren en vigor de forma inmediata, y ello no sólo por razones de urgencia, como ha apuntado el señor Diputado, sino por otros motivos. Por ejemplo, para evitar determinado tipo de especulaciones, y por eso es muy posible —yo no he leído el «Boletín Oficial» del 27 de septiembre, al que ha hecho referencia— que estas normas del Ministerio de Comercio sean del tipo de las que exigen que no estén demasiado tiempo sin publicar o que no tenga «vacatio legis» para evitar algún tipo de movimientos especulativos.

Hay normas, por otra parte, para las que es indiferente la fecha de entrada en vigor, o por lo menos es indiferente su entrada en vigor inmediata. No perjudica a nadie. Piense el señor Diputado en una norma que establezca una Comisión Interministerial para realizar un determinado trabajo. Es absurdo, va contra la economía procesal, va contra todo, que esta norma entre en vigor a los veinte días de su publicación, porque realmente puede ser conocida y cumplida en el mismo

día en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado». Y puede ocurrir también que haya otras normas que se hayan publicado con entrada en vigor inmediata y que no debieran haberlo sido así. Yo admito esta posibilidad, y no solamente la admito, sino que ante el número exagerado de normas que en el último año han entrado en vigor inmediatamente, la Presidencia del Gobierno ya hace algunos meses que ha dirigido una circular a los distintos Departamentos ministeriales pidiéndoles que utilizaran un criterio de prudencia y parsimonia para establecer la entrada en vigor inmediata de las normas.

La Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno vigila este punto en sus informes a las distintas normas de los Departamentos ministeriales, tal como es su función, y debo añadir que quizá en otros tiempos —por rectificar y precisar algo de lo dicho por el señor Diputado— cuando el señor López Rodó era Secretario General Técnico de la Presidencia, tuviera como misión la de ordenar el «insértese» en el «Boletín Oficial del Estado», pero quiero ilustrarle en el sentido de que hoy no corresponde esa facultad a la Secretaría General Técnica.

En definitiva, es posible que en algún momento haya habido alguna norma que haya entrado en vigor inmediatamente, lo admito, pero, en todo caso, el Gobierno está tomando las medidas normales para evitar que eso ocurra y, por otra parte, entendiendo que tampoco es un problema fundamental, sin perjuicio de que otras entran en vigor con tiempo suficiente para que sean debidamente conocidas.

Nada más, muchas gracias (*El señor Vicepresidente, Esperabé de Arteaga González, ocupa de nuevo la Presidencia*).

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el señor López Rodó.

El señor LOPEZ RODO: Tampoco me ha satisfecho, he de ser sincero, la explicación que nos ha dado el señor Ministro de la Presidencia. Esa distinción sutil entre lo excepcional y lo especial a mí me parece un juego de palabras. El decir que las leyes entrarán

en vigor a los veinte días de su promulgación, salvo que dispusieren lo contrario, entiendo que el «salvo» es algo excepcional, es algo de lo que no se puede abusar. El señor Ministro dice: «No es excepcional, es simplemente especial». Me da igual. Empléese la palabra que se quiera, creo que Sus Señorías estarán de acuerdo en que no se puede hacer un uso desorbitado de esa facultad de declarar vigente una disposición el mismo día o al día siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado». Y lo que no me ha convenido en absoluto es el argumento de que es por evitar la especulación. Dice el señor Ministro: «Hay disposiciones que tienen que publicarse en seguida para que no se especule». Bueno, pues entonces, ¿por qué se retrasa la publicación? Lo que yo he denunciado de estos nueve decretos del Ministerio de Comercio es que eran decretos que estuvieron veintitantos días en el Ministerio sin publicarse. ¿O es que quiere el señor Ministro de la Presidencia que solamente puedan especular los funcionarios del Ministerio? (*Risas.*) Porque si la disposición puede dar lugar a especulaciones ha de ir inmediatamente al «Boletín Oficial del Estado». No se puede dejar. Es peligroso, es altamente peligroso. No pongamos en la tentación a los funcionarios de tener una materia de jugosa especulación en sus manos veintitantos días sin que nadie se entere y especulando ellos. (*Risas.*) Si es materia peligrosa, si es materia que exige urgencia, que se mande inmediatamente al «Boletín Oficial del Estado».

De modo que si para evitar especulaciones ha de entrar en vigor el mismo día, lo que yo solicito es que se remita el mismo día de su firma al «Boletín Oficial del Estado» para que se publique sin demora.

Yo no he dicho que siendo yo Secretario General Técnico de la Presidencia tuviera la facultad del «insértese». La facultad del «insértese» es bien sabido que pertenece a los Ministros del Gobierno, o en algún caso, y por delegación de los Ministros, a los Subsecretarios. Lo que ocurre es que, dependiendo el «Boletín Oficial del Estado» de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, los Ministros tienen que remitir a la Presidencia de Gobierno sus disposiciones para

que se transmitan al «Boletín Oficial del Estado», y lo que sí hace el Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno, y si no lo hace mal hace, es saber qué va a aparecer al día siguiente en el periódico que él dirige, qué va a salir al día siguiente en el «Boletín Oficial del Estado». ¿O es que esta misión se confía a los linotipistas? *(Risas.)* El «Boletín Oficial del Estado» ha de tener un editor responsable, y el editor responsable del «Boletín Oficial del Estado» es el Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno. Naturalmente que él no tiene la facultad del «insértese», no es él el que ordena que se inserte una disposición, sino que lo ordena el Ministro, el de Comercio, el de Industria, el que sea, o por delegación del Ministro el Subsecretario, pero el Secretario General Técnico de la Presidencia, cuando llega un «insértese» y se dice: «Este tema es urgente; ¡cuidado que es un tema especulativo!», tendrá que decir: «Mañana mismo», y garantizar que al día siguiente se publica, en efecto, la disposición en el «Boletín Oficial del Estado».

De modo que mejor orden en la Administración. No nos contentamos con excusas que realmente no salvan la responsabilidad grave en que, a mi juicio, se está incurriendo por la corruptela de suprimir la «vacatio legis» que contempla el Código Civil e introducir en cambio otra extravagante «vacatio» de las normas, «vacatio» en las mesas de los Ministerios. *(Risas.)*

De modo que «vacatio legis» sí; «vacatio» en las mesas de los Ministerios no. *(Risas.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): El señor Ministro de la Presidencia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (Otero Novas): Señor Presidente, muy brevemente. Creo que tengo que preguntar al Diputado señor López Rodó si él ha visto esos decretos en las mesas de los Ministerios en ese período. *(Rumores.)* Y, si no los ha visto, cómo sabe que los funcionarios los tenían. *(Varios señores Diputados pronuncian palabras que no se perciben. Rumores.)*

Esta es la primera pregunta.

Por otra parte —y ya no es pregunta—, insisto en que el señor López Rodó, que tiene un altísimo conocimiento de la ciencia administrativa, creo que no está actualizado en las pequeñas disposiciones administrativas, y lo que desde luego aseguro es que no conoce cuáles son las obligaciones actuales del Secretario General Técnico de la Presidencia. Lo que tiene que hacer en este momento el Secretario General Técnico de la Presidencia no es lo que le parece al señor López Rodó que debe hacer, sino lo que dicen las normas legales.

Nada más.

El señor LOPEZ RODO: Pido la palabra para alusiones, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): No son alusiones personales; perdone el señor López Rodó.

El señor LOPEZ RODO: Se me ha citado por mi propio nombre.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): También Su Señoría ha citado al señor Ministro.

El señor LOPEZ RODO: Y me ha contestado el señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): El señor Ministro puede hacer uso de la palabra cuando lo solicite. Perdone el señor López Rodó, pero le repito que no ha habido alusiones personales.

El señor LOPEZ RODO: Deseo hacer constar mi protesta por no concedérseme el uso de la palabra por alusiones cuando el señor Ministro me ha formulado una pregunta de cómo sé yo que están en las mesas de los Ministerios las disposiciones que no se publican. Tengo derecho y deber de contestar a esta pregunta.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Que conste en acta la protesta del señor López Rodó.

CRISIS DE LA CONSTRUCCION NAVAL EN GALICIA

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Pasamos a la última pregunta. El señor Bono Martínez tiene la palabra para formular su pregunta sobre crisis de la construcción naval en Galicia.

El señor BONO MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías, en este momento me cabe el honor de formular una pregunta en relación con un problema que afecta a Galicia, territorio preautonómico actualmente, igual que lo es el País Valenciano. En este sentido, deseo hermanar mucho más estas dos preautonomías.

La pregunta, un tanto vieja, porque se remonta al 12 de junio, trata del problema de la crisis del sector de la construcción naval en Galicia. Varias veces se ha hablado aquí del problema del sector siderúrgico, se ha citado la irresponsabilidad en la formulación de la política de este sector, sobre todo a principios de la década del 70 y en especial en cuanto a la formulación del consumo aparente que de alguna forma se preveía para los próximos años.

Se ha insistido en que esas previsiones no se han cumplido hasta este momento, sino todo lo contrario. Pues bien, si esto se puede decir del sector siderúrgico, la situación en el sector naval todavía es peor. Creo que en el sector naval los problemas están elevados al cubo por la propia especificidad de este mismo sector, en la que no voy a entrar, porque ahora no pretendo analizar el problema de este sector, sino más bien de centrar este problema dentro del contexto de Galicia.

Si el sector naval es complicado a nivel de todo el Estado, en Galicia todavía se complica más. En efecto, en Galicia el sector de la construcción naval representa más del 15 por ciento del empleo industrial directo, y otras precisiones dicen que el empleo indirecto, por el efecto multiplicador que este sector tiene, conjuntamente no será inferior al 25 por ciento de toda la población activa el que ocupen el sector naval y sus derivados a nivel de Galicia.

También significa la cuarta parte de las ex-

portaciones al extranjero y el 20 por ciento de las exportaciones gallegas al resto de España.

El efecto dominante que ese sector tiene en Galicia es obvio. Directa o indirectamente la industria gallega se mueve al compás del sector de la construcción naval, lo cual es sumamente peligroso para el arraigo y profundización del proceso industrializador en aquella zona subdesarrollada por el carácter mono-productor y los peligros que ello comporta.

Por ejemplo, la comarca de El Ferrol, que supone un tercio de todos los astilleros nacionales, dependiente fundamentalmente de Astano y Bazán, sufre un deterioro económico que yo me atrevería a calificar de muy grave. Así, más del 45 por ciento de los parados de esta zona proceden directa o indirectamente de la construcción naval. Es más, la crisis del sector naval en esta comarca ha repercutido gravemente sobre la pequeña y mediana empresa, pues el 56 por ciento de las empresas que solicitaron diferentes medidas de expedientes de crisis tienen menos de 25 trabajadores; el 26 por ciento menos de 50 y el resto más de 50.

Otro dato importante es que de los 4.070 trabajadores de empresas auxiliares de la construcción naval en régimen de plantilla de contrata en el año 1976 se ha reducido a sólo 80 trabajadores en las mismas condiciones en el momento presente. Y no es que no existan otras posibilidades. Lo que ocurre es que no ha habido una actuación de la Administración de cara a utilizarlas en cierta profundidad. Así, todavía está paralizada la ampliación de las obras de entrada en el canal de la ría; está sin terminar el ramal de la carretera nacional VI Betanzos-Ferrol, que constituye el último tramo del Plan Redia que queda por realizar en España; aún están sin subastar las obras del polígono residencial de Esteiro. Tampoco se lleva adelante la subasta, ni la realización del polígono industrial de La Gándara. Igualmente, múltiples proyectos de equipamiento social, urbanístico, de transporte, vivienda, enseñanza, etc., a cargo de diferentes Departamentos Ministeriales y de las Administraciones Locales están sin potenciar adecuadamente.

Pero no es sólo el que la Administración no impulsara el proceso diversificador, sino que también ha descuidado sistemáticamente

la necesaria adopción de políticas previsoras de la crisis, cuando en realidad la crisis del sector naval no ha sido repentina, sino que comenzaron a notarse los primeros síntomas a comienzos de 1974, y desde entonces lo único que se hizo fue dificultar todavía más la situación, ampliando las instalaciones de Astilleros Españoles de Cádiz y concediendo licencias a una empresa privada para la instalación de un nuevo astillero. Es más, la Administración actual no parece que haya cambiado la línea de las anteriores, al menos hasta el momento. Así, el 9 de diciembre pasado se publicó un decreto permitiendo a las compañías navieras españolas el abanderamiento de buques extranjeros para la contratación de fletes en el comercio exterior español, y dado que los precios de alquiler de buques en los mercados internacionales están en un bajo nivel, para las navieras es rentable su contratación, y así no tendrán que proceder a contratar nuevos buques con las empresas constructoras españolas. Es decir, se sacrifican los intereses de los astilleros para favorecer a las navieras.

Las navieras, salvo la Empresa Nacional Elcano, son propiedad de grandes grupos privados, mientras que el sector de la construcción naval está dominado por las empresas públicas del INI que en principio debería defender y representar el interés colectivo.

Por otra parte, ante la pérdida y las actitudes inhibicionistas, ante los problemas de los caladeros, está tratándose de resolver esta situación por medio de la creación de empresas mixtas pesqueras. Pero la forma concreta en que se están haciendo estos contratos son empresas mixtas con efectos desventajosos para Galicia, pues las tripulaciones parece que no van a ser gallegas, los puertos de desembarque y operaciones serán los de los países de los caladeros, y los buques de nueva creación para faenar en esos países habrán de construirse en los astilleros de los países propietarios de los caladeros. De esta manera se verán perjudicados los marineros, los puertos, y los astilleros gallegos, conjuntamente.

Es evidente que los problemas de la construcción naval tendrán que resolverse a nivel global, de toda España. Pero parece también claro que la especificidad de Galicia, en cuanto a su dependencia del sector de la construcción naval, necesariamente requerirá un plan

especial en base a iniciar un proceso de diversificación de su industrialización que cree bases más sólidas en su desarrollo económico.

En este sentido, es interesante mencionar aquí el acuerdo a que han llegado los Grupos políticos de Unión de Centro Democrático, Partido Socialista Obrero Español, y el Partido Comunista de Galicia, de la comarca de El Ferrol, porque puede ser útil en la línea de dinamizar una comarca.

En efecto, dicho acuerdo tiene como objetivos, entre otros, los siguientes:

Por una parte, evitar el incremento del desempleo manteniendo el volumen de puestos de trabajo existentes actualmente.

Para ello, en segundo lugar, es preciso iniciar un nuevo tipo de política económica en la comarca que tenga en cuenta los siguientes frentes:

a) Instrumentar con urgencia una política económica activa para la construcción naval, coherente con la planificación naval a nivel de Estado, y que tenga en cuenta las posibilidades de diversificación productiva de los astilleros hacia nuevos tipos de buques y mercados; la reconversión para algunas de sus actividades concretas, etc.

b) Iniciar una política económica local completando la política para el sector naval, y tendente a diversificar la infraestructura industrial, a subsanar las insuficiencias urbanísticas de viviendas, de dotaciones infraestructurales, etc. En este sentido, consideramos importante la potenciación inmediata y puesta en funcionamiento del polígono industrial de La Gándara y del polígono residencial de Esteiro, la terminación de la carretera nacional VI y la realización de los diferentes proyectos de los distintos Ministerios.

Este acuerdo de potenciar el desarrollo de la comarca, a que han llegado estos Grupos políticos creo que es importante en la línea de buscar la diversificación en la industrialización de Galicia, base sobre la cual, evidentemente partiendo de la que existe ahora, tendrá que fundamentarse el futuro desarrollo de Galicia.

En conclusión, la pregunta, por tanto, sería sencillamente ésta: La crisis de la construcción naval que afecta particularmente a Galicia ¿cómo se pretende resolver, teniendo en cuenta las anteriores observaciones? ¿Se tiene

previsto un plan de emergencia para Galicia en función de la resultante del plan general de reestructuración del sector de la construcción naval a nivel de España, con vistas a diversificar el proceso industrializador en la línea del acuerdo entre los partidos de UCD, PSOE y PC de Galicia?

En definitiva, es evidente que ese plan de reestructuración del sector naval va a implicar bajas en muchas y diversas dimensiones. Bajas en cuanto se van a producir reestructuraciones de plantillas como también reestructuraciones de tipo económico. ¿Qué medidas complementarias hay que adoptar para mantener los niveles de renta actuales en aquellas regiones o en Galicia concretamente donde el sector naval es el sector dominante a través del cual se canaliza el desarrollo económico de esta región?

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía para contestar al señor Bono.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, Señorías, trataré de ser breve porque me veo ya muy repetido en la sesión de esta tarde y porque además dicen que el ingenio si breve, dos veces ingenio. Aunque, ciertamente, dada la importancia, trascendencia y propia gravedad de la situación, bien valdría la pena dedicarle una jornada entera.

Coincido con el señor Diputado que formula la pregunta en la aplicación del término gravísima a la situación de la industria naval en su conjunto, y de forma específica también, aunque quizá menos que en otras zonas, a la situación de la industria naval en Galicia. No se puede, sin embargo, analizar esta gravedad fuera del contexto general, fuera de lo que ha sido la evolución de los acontecimientos del tráfico marítimo internacional en el conjunto del mundo. La industria naval, este tráfico marítimo fue floreciente, fue ascendente hasta el año 1974 en que, tras la crisis energética, se produjo un cambio absoluto no solamente en las cifras de mercancías que se movían, sino también en la propia estructura de estos tráficos. Y dieron en tierra con la concepción triunfalista que allá por los años 60

y 70 había llevado a grandes instalaciones y había llevado a que pudiéramos presumir de que éramos los industriales capaces de producir los mayores petroleros del mundo. Nos encontramos de la noche a la mañana con que tales petroleros no tenían ya utilidad, con que tales petroleros, y consiguientemente las plantas capaces de construirlos, no tenían posibilidades de una utilización suficiente. El mundo vio pasmado cómo cifras del orden de los 73 millones de toneladas planteadas en el año 1973 como cifra de demanda excepcional caían radicalmente y poco tiempo después disminuía hasta la séptima parte, sin que en paralelo, lógicamente, hubiera podido disminuir la capacidad de oferta, sino que, por el contrario, con la incorporación de nuevos países a la industria de la construcción naval la capacidad de los astilleros mundiales se iba incrementando.

En España ha ocurrido algo parecido a lo que ha sucedido en todo el mundo, pero yo diría que agravado, por un lado, por unas circunstancias estructurales que no se habían corregido a lo largo del proceso de concentración de nuestros astilleros, sobre todo de los astilleros grandes en los que se habían mezclado orígenes totalmente diversos, concepciones y método de gestión totalmente diferentes, sin que verdaderamente se hubiera producido un proceso de integración que hubiera permitido mantener la línea de nuestros astilleros en un grado de competitividad suficiente como para hacer frente a la situación cada vez más difícil que se imponía en el mundo.

En estas circunstancias, y ante el hecho de la incertidumbre que se vislumbraba en el futuro, era imprescindible someter nuestra industria naval a un profundo proceso de análisis y a un profundo proceso de reestructuración. España llegó a construir, llegó a entregar prácticamente 1.800.000 toneladas de registro bruto, equivalentes «grosso modo» a 1.100.000 toneladas compensadas, cuando en los próximos años, para los años 1980-1983, no es previsible que estemos en condiciones de asumir una demanda, de conseguir una demanda interna y externa superior a las 600.000 toneladas.

Esto comportaba la necesidad de, con realismo, con crudeza y por todas las fuerzas sociales y económicas implicadas en el tema, con-

templar en profundidad las medidas que era necesario tomar y dar un paso valiente, pero realista, hacia adelante, paso que estimo que en una negociación ejemplar y en un modelo de lo que pueden ser las modernas relaciones industriales se llevó a cabo en el mes de julio, en una serie de conversaciones y estudios de las principales centrales sindicales con implantación en el sector naval y las empresas de los grandes astilleros, subsector principalmente afectado por esta crisis que no tiene el carácter de crisis transitoria y temporal, sino que es una crisis estructural. Estas conversaciones se efectuaron bajo la órbita, yo diría la supervisión y el conforme de la Administración, representada en la figura de este Ministro de Industria.

A lo largo de ese proceso de negociación se trató de contemplar con realismo la necesidad de un planteamiento laboral que permitiera devolver a los costes de los astilleros unos niveles, los normales, y por tanto permitiera también plantearse, en términos de competitividad, los pedidos posibles futuros de exportación y los pedidos internos de cara a que no se estuviera transfiriendo a otro sector, como unas medidas ficticias de apoyo a la demanda hubieran podido crear, o como unas medidas ficticias de apoyo en cuanto a los costes hubieran podido generar también; no se estuviera transmitiendo, repito, al sector naviero la crisis específica de este sector naval.

En esta línea se llegó a unos acuerdos que contemplaban a corto plazo, de un lado, un proceso de regularización temporal de empleo bastante importante, que ascendía como promedio a una cifra de 7.000 trabajadores y que podía alcanzar en el mes de diciembre aproximadamente a 10.000. Todo ello en un proceso gradual ordenado de ajuste, de manera que el coste social de esta operación fuera el mínimo imprescindible y protegiendo, en estricta justicia, los derechos de todas las partes implicadas, al mismo tiempo que se iniciaba un proceso de jubilaciones anticipadas, un proceso de reducción de plantillas por otras vías, aceptadas por las partes que participaron en esta conversación.

En la misma línea se contemplaba un proceso a medio y largo plazo de ajuste definitivo de estas plantillas a las necesidades verdaderas industriales de cada una de estas plantas,

teniendo en cuenta que en definitiva se aspiraba a una reducción a lo largo de este período de aproximadamente un 40 por ciento de la capacidad de producción en línea con lo que en toda la Comunidad Económica Europea y en todo el mundo occidental se está llevando a cabo o se está realizando.

Ahora bien, al mismo tiempo que se efectuaban todas estas acciones de tipo laboral y de reestructuración, se planteaban también una serie de acciones de especialización y de diversificación industrial que contemplaban, por un lado, la dedicación prácticamente en exclusiva de la Empresa Nacional Bazán, y en concreto de las instalaciones de El Ferrol, a la construcción de barcos de guerra para atender no solamente las necesidades de nuestra defensa nacional, de nuestra Marina, sino también para atender las posibilidades existentes de cara a la exportación.

Igualmente se planteaba el que Astilleros del Noroeste (ASTANO) se dedicara a la construcción de nuevos prototipos, a la construcción de nuevos elementos, como plataformas de investigación petrolífera en aguas profundas, así como a la posibilidad de la construcción de barcos mucho más sofisticados que pueden tener lugar en el mercado en sustitución de los barcos convencionales, de los que existe una amplia capacidad excedentaria y una amplia capacidad de flota inutilizada en las circunstancias actuales. Todo ello reduciendo, como digo, la capacidad de construcción en una cifra importante, sin tomar decisiones de desmantelamiento que tuvieran el carácter de irreversibles (porque estoy absolutamente seguro de que no hay estimación por técnica que sea que no esté influida en cada momento de las circunstancias psicológicas, optimistas o pesimistas que se den, y estoy también absolutamente seguro de que de nuevo volverán los tiempos brillantes de la industria naval), sino estructurando esta industria y acondicionando nuestros astilleros para los nuevos tiempos que nos toca vivir, para los nuevos tiempos que nos toca padecer.

En estas circunstancias, yo diría que era necesario también hacer un planteamiento de saneamiento patrimonial y financiero de los grandes astilleros que habían estado sujetos, a lo largo de este último período, a un proceso de erosión económica con ingentes pérdidas

y a un proceso de deterioro financiero acumulado que estaba incidiendo —como muy bien ha dicho el Diputado que formulaba la pregunta—, no solamente en la propia salud de estas empresas, sino también en el sinfín de las pequeñas y medianas empresas que resultan proveedoras, de alguna manera, de estos astilleros principales.

En esta línea, el pasado 25 de agosto en el Consejo de Ministros se tomó un acuerdo por el cual se procedería a ampliaciones de capital en ASTANO por una cifra aproximada de 3.500 millones de pesetas, a través del correspondiente crédito extraordinario, para lo cual, tras el informe preceptivo del Consejo de Estado, se remitirá a las Cortes el correspondiente proyecto de ley.

Igualmente, se preveía la ayuda mediante crédito oficial por una cifra aproximada de 3.000 millones de pesetas a la Empresa Nacional Bazán, de cara a que se puedan refinanciar sus actuales dificultades financieras y se encuentre en condiciones competitivas frente al nuevo proceso de especialización que se le había encomendado.

Creo, sinceramente, que el conjunto de estas acciones, más el decreto próximo a publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» recogiendo toda una serie de medidas de apoyo a la demanda, pero, sobre todo, específicamente, de evitar el que se encuentre discriminado el naviero español del naviero extranjero, a través de la aplicación de los mismos tipos de interés para la construcción interior que se aplican a la exportación y a través de una serie de posibilidades, como es el establecimiento de períodos de carencia, etc., puede dar lugar a un proceso de relanzamiento de la demanda, nunca artificial, porque de otra forma no conseguiríamos, como antes decía, nada más que trasladar la crisis que hoy tenemos en la industria naval al propio sector naviero, para mañana amanecer otra vez con una crisis posiblemente todavía mayor.

En estas circunstancias, y refiriéndome concretamente al caso de Galicia (aunque podría decir que desgraciadamente es semejante al caso de Cádiz y de otras regiones), era necesario afrontar la problemática con una visión a corto plazo que permitiera la reconversión industrial de esta zona y que permitiera ter-

minar con la especie de monocultivo industrial actualmente existente.

Y es en esa línea en la que a través del Ministerio de Industria se viene trabajando en colaboración, por un lado, con las federaciones de empresarios para detectar nuevas alternativas industriales por SODIGA (Sociedad de Desarrollo Industrial de Galicia), intentando negociaciones con diversos grupos inversores nacionales y extranjeros a fin de desviar a esas zonas algunos de los proyectos importantes existentes; a través, también, de la negociación permanente, del estímulo, de la puesta en marcha de nuevos incentivos, del desarrollo de algunas operaciones de electrificación rural o de otras acciones que, teniendo una parte importante de concepto de mano de obra, puede dar lugar a una ocupación de empleo a corto plazo que reduzca la cifra de liberación que se está produciendo en el momento actual, a través de estos procedimientos de regulación.

Creo, de verdad, que tenemos todo un marco de acción, pero que nadie piense en los milagros. El tema es muy grave, es tremendamente interesante y las acciones industriales, por brillantes que fueren, nunca tienen eficacia en el corto plazo. Necesitamos desarrollar la imaginación; necesitamos un esfuerzo solidario y colectivo. Ese esfuerzo se está también realizando mediante la aplicación de las comisiones de seguimiento creadas para este tema, con participación de la Administración, de las empresas y de las centrales sindicales firmantes del acuerdo. Se está también atendiendo a través de unas gerencias de empleo que van a desarrollar un seguimiento local de la problemática concreta y entre todos espero que seamos capaces de desarrollar un cuadro en el que, dentro de unos meses, podamos contemplar unas circunstancias menos pesimistas, unas circunstancias menos graves y me atrevería a decir que unas circunstancias menos dramáticas.

Con el fin de identificar estos proyectos, con el fin de hacer frente, con realismo y con la colaboración de todas las fuerzas gallegas, a esta realidad, este Ministerio ha anunciado que a finales de la próxima semana asistirá a una serie de reuniones de trabajo en Galicia con diversos partidos políticos que forman parte de la coordinadora correspondiente, con

las centrales sindicales locales, con las empresas, con los empresarios locales en un deseo de tratar de identificar entre todo cuáles son esas nuevas alternativas industriales que, si pueden ser todavía tardas en su realización, podrán representar —si se llevan efectivamente a cabo— no solamente la posibilidad de una sustitución en la industria gallega, sino también el saneamiento industrial de lo que fueron unos planteamientos absolutamente triunfalistas y equivocados que han dado lugar a la triste situación que en los momentos actuales padecemos.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): El señor Bono Martínez puede hacer uso de la palabra durante cinco minutos, si lo desea.

El señor BONO MARTINEZ: Agradezco la intervención del señor Ministro. Yo diría que estoy relativamente de acuerdo con él, y lo estoy porque ha sentado una premisa discutible: la de los futuros tiempos brillantes de la construcción naval. Yo creo que difícilmente van a ser brillantes como lo han sido por muchos factores: factor costo fundamentalmente y factor tecnológico.

La construcción naval se desarrolló en unas circunstancias en España por todos conocidas, como es el hecho de que no pudieran transitar los barcos por el Canal de Suez y tuvieran que hacerlo a lo largo de toda África. Eso estimuló bastante —al menos en la segunda mitad de la década de los años sesenta— este tipo de construcciones.

El costo de este tipo de industria, cuya mano de obra es relativamente barata, a pesar de que la tecnología es bastante elevada, es un elemento fundamental ya que, como estamos viendo, se están produciendo desplazamientos de construcciones en el sector naval de países más desarrollados a menos desarrollados con toda claridad. Por tanto, es difícil partir de esta premisa con total claridad.

Yo pediría que se tuviera esto en cuenta, que se hicieran unos análisis un poco más profundos en relación a la proyección para que no ocurra como ha sucedido hasta ahora con las proyecciones de la construcción naval, concretamente, y con las proyecciones del con-

sumo en la demanda futura del sector siderúrgico, como antes he mencionado.

El señor Ministro se ha referido a que en el pasado 25 de agosto un Consejo de Ministros tomó una serie de acuerdos en relación a estimular una ampliación en ASTANO, etc., así como a empresas privadas por medio de SODIGA y también a toda una serie de elementos que me parece son importantes, que no ha precisado demasiado. Y solamente ha dado unas líneas en esa dirección. Yo diría que en nuestro país desgraciadamente se ha ignorado, en general, lo que es una política sectorial y cómo esa política sectorial se tiene que estructurar a través de una conveniente política del espacio. La industria no solamente se desarrolla por sectores, sino que se desarrolla en determinados lugares y en función de unos elementos determinados que los técnicos conocen.

En ese sentido, si esos tiempos brillantes del sector naval no van a ser tan brillantes y hay que vincular una política de desarrollo sectorial con una política de desarrollo en el espacio, creo que es conveniente tener en cuenta todos estos elementos a la hora de formular una política en el espacio concreto, que es Galicia. No podemos formular una política del sector naval solamente porque sí, sino decir que en Galicia el sector naval tiene una dominación global en toda su industria y hay que hacer tales cosas.

Esto es lo que de alguna forma rogaría al señor Ministro tuviera en cuenta a la hora de formular la política de desarrollo industrial de Galicia.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga González): El señor Ministro tiene de nuevo la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, Señorías, creo que en todo el planteamiento que he hecho en mi exposición he tratado de aplicar dos comunes refranes castellanos: el de «A Dios rogando y con el mazo dando» y el de «No hay mal que por bien no venga».

El de «A Dios rogando y con el mazo dando» porque, con independencia de que vuelvan o no tiempos brillantes, y de cuál sea el

grado de brillantez, a partir en todo caso de 1985, que está un tanto lejano, lo que tratamos es de abordar desde ya la reestructuración del sector naval a través de esa reducción de la capacidad de producción en un 40 por ciento de promedio, y en los grandes astilleros llega a veces hasta el 50 por ciento, a través de ese proceso de diversificación industrial, y a través de toda una serie de temas que están en marcha y que antes he explicado, con mayor o menor concreción, para no alargarme eternamente, como al principio de mi exposición dije.

El de «No hay mal que por bien no venga», porque creo que esta crisis del sector naval va a provocar que en determinadas regiones, cual es el caso de Galicia, se vaya, como antes señalaba, a la superación del monocultivo industrial que ha sido, precisamente, lo contrario de la política no sólo sectorial, sino regional, que el señor Diputado planteaba.

Cuando yo digo que vamos a tratar de buscar alternativas industriales en Galicia, estoy diciendo exactamente lo que el señor Diputado repetía. Cuando yo digo que el próximo fin de semana voy a estar en El Ferrol para, con unos y otros, detectar proyectos concretos, estoy haciendo no sólo una política sectorial, sino una política regional absolutamente concreta y definida.

No sé si volverán esos tiempos brillantes, ni sé tampoco qué grado de brillantez tendrán, pero quede tranquilo el señor Diputado, Es-

paña no va a perder su tecnología, ni tampoco una tecnología en el sector naval se adquiere tan fácilmente y en tan corto espacio de tiempo, sobre todo si, como hemos planteado, vamos a desarrollar nuevas construcciones de barcos mucho más sofisticados que no puede llegar cualquiera a construirlos de la noche a la mañana.

Si el tráfico marítimo internacional se recupera, en todo caso con una estructura totalmente distinta (porque salvo hechos imprevisibles no es normal que vuelva a ser el tráfico dominado por los grandes petroleros y otros barcos semejantes), puedo anunciar que nosotros tendremos, incluso con más potencia que en el pasado en que se forjaron sueños e ilusiones no apoyados en realidades concretas, la oportunidad de ocupar un lugar preeminente, el cuarto o quinto lugar en que nos hemos venido manteniendo en el «ranking» en el pasado, pero, repito, con mucha más solidez. Porque la tecnología que en estos momentos ASTANO está desarrollando para la construcción de plataformas petrolíferas, para la construcción de estos barcos más complejos y sofisticados, es más difícil de adquirir por cualquiera que quiera llegar a la producción.

El señor VICEPRESIDENTE (Esperabé de Arteaga): Señoras y señores, muchas gracias por su presencia. Se levanta la sesión hasta el próximo miércoles, a las cinco de la tarde.

Eran las ocho y veinte minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 38

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.530 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID